



UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA

ESPECIALIZACIÓN EN DOCENCIA UNIVERSITARIA

TÍTULO

**PROPUESTA PEDAGÓGICA PARA LA CÁTEDRA 2 DE DERECHO INTERNACIONAL PÚBLICO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES**

-UNLP-

Autor: Abog. Julia ESPOSITO

Directora: Mg. Mónica Gabriela ROS

Co-Director: Dr. Norberto Erminio CONSANI

Julio 2014

ÍNDICE

Capítulo I: Contexto del problema de intervención

I. Planteo del problema	4
II. El campo del derecho internacional público	6
i. Características generales	7
ii. Problemas que se presentan en la enseñanza y aprendizaje del derecho internacional	10
iii. Derecho internacional y relaciones internacionales	12

Capítulo II: Hacia una propuesta pedagógica para la cátedra 2 de Derecho Internacional Público

I. Objetivos de nuestra propuesta	14
II. Marco Teórico	15
III. Insumos para diseñar la propuesta	22
i. Relevamiento de la experiencia docente	22
ii. Aportes de los doctrinarios y docentes del derecho internacional	26

iii. Aportes de las nuevas tecnologías	28
IV. Programa	
A. Marco referencial	29
B. Propósitos/objetivos de formación	31
C. Contenidos	32
D. Propuesta metodológica	54
E. Evaluación/acreditación	56
F. Bibliografía ampliatoria	59
V. Propuesta de trabajos prácticos	60
Reflexiones finales	70
Bibliografía	73
Anexo I: Entrevista a los docentes de la cátedra	77
Anexo II: Material para la propuesta de trabajos prácticos	117

CAPÍTULO I

CONTEXTO DEL PROBLEMA DE INTERVENCIÓN

*“...en el derecho internacional (...) lo único permanente es el cambio,
y lo único estable es la renovación constante”.*

MICHEL VIRALLY (1988)

I. PLANTEO DEL PROBLEMA

Con el presente trabajo nos proponemos dotar a la Cátedra 2 de Derecho Internacional Público (DIP) de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad Nacional de La Plata de un programa que dé cuenta de las particularidades propias de la materia y de nuestra cátedra. Con este fin partiremos de la concepción del programa como un *proyecto público* que es necesario explicitar y justificar socialmente, cuya elaboración requiere del consenso de todos los actores de la cátedra para que logre convertirse en una verdadera herramienta de enseñanza y aprendizaje.

El plan de estudio de la carrera de Abogacía (1984)¹ prevé esta materia para el tercer año. Sin embargo, dadas las correlatividades previstas, los alumnos llegan a cursarla o rendirla libre con sólo seis o siete materias aprobadas.

En la actualidad, nuestra Facultad cuenta con tres cátedras que dictan DIP: cada una de ellas lo hace desde una perspectiva distinta. Las cátedras 1 y 3, creadas en 1983 y en 2001 respectivamente, cuentan con un programa oficial. La cátedra 2 (creada en 1987), a la cual pertenecemos, ha adoptado en términos formales el programa propuesto por la cátedra 3 al momento de su creación en el año 2001. Sin embargo, no lo ha puesto en práctica y ha procedido a elaborar 13 ejes temáticos fundamentales², es decir, que cuenta con un programa paralelo no formalizado.

El programa de la cátedra 1, que consta de 37 unidades didácticas, aborda temas clásicos y troncales del derecho internacional sin introducir temas de las relaciones internacionales; la cátedra 3, cuyo Profesor titular fue durante muchos años Profesor adjunto de la cátedra 2, posee una orientación hacia la cuestión de los Derechos Humanos, uno de los desarrollos contemporáneos del DIP (el programa consta de 17 unidades temáticas). Por último, la cátedra 2 tiene una orientación bien marcada hacia el Derecho Internacional Contemporáneo:

¹ A título meramente informativo nos gustaría mencionar que con fecha 12 de diciembre de 2013 el Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales aprobó el nuevo Plan de Estudios de la carrera de Abogacía, que entrará en vigencia a partir de su aprobación por parte del Consejo Superior Universitario y la convalidación del título por el Ministerio de Educación de la Nación. Dicho Plan deberá tomar en consideración los estándares de acreditación para la carrera de Abogacía que recientemente fueron propuestos en el Consejo Interuniversitario Nacional (CIN). Los estándares propuestos no serán analizados en este trabajo pues fueron publicados luego del inicio del mismo.

² Los temas que comprende son: Los Modelos del DIP, las Fuentes del DIP, los Sujetos del DIP, los Principios del DIP, Organización de las Naciones Unidas, Organización de los Estados Americanos, Mercosur, Unión Europea, Fondo Monetario Internacional, Banco Mundial, Organización Mundial del Comercio, Malvinas y Derecho Internacional del Mar.

incorpora a los temas clásicos los llamados nuevos desarrollos del derecho internacional (medio ambiente, nuevos sujetos, nuevas fuentes, cooperación internacional, derechos humanos, entre otros) y temáticas propias de las relaciones internacionales. Asimismo cabe resaltar que tanto el Profesor titular como todos los integrantes de la cátedra forman parte de los distintos Departamentos del Instituto de Relaciones Internacionales (IRI), uno de los centros de investigación de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales que se aboca a la investigación y análisis de los nuevos desarrollos del derecho y de las relaciones internacionales. De allí la impronta contemporánea que esta cátedra imprime a la materia, diferenciándola de las demás.

Es por ello que consideramos como intervención académica la elaboración de un programa analítico propio para la cátedra 2 de DIP que plasme las particularidades y orientaciones de la misma y de los nuevos desarrollos de esta dinámica rama del derecho público.

En los apartados siguientes daremos cuenta de las características del Derecho internacional público como disciplina y de su enseñanza tanto en nuestra Universidad como en el extranjero. Luego describiremos el marco teórico que nos servirá de base para la confección del programa así como las tareas llevadas a cabo para su consecución. Por último, presentaremos nuestra propuesta de programa analítico. Concluiremos con algunas reflexiones sobre el proceso de elaboración del programa y sobre los desafíos que el mismo representa para la cátedra.

II. EL CAMPO DEL DERECHO INTERNACIONAL PÚBLICO

Comenzamos este apartado con una aclaración. El derecho internacional es también llamado derecho internacional público para diferenciarlo del derecho

internacional privado. Sin embargo, como sostiene Conforti (1997) no se trata de dos ramas de un mismo ordenamiento jurídico, sino de normas que pertenecen a ordenamientos completamente diferentes. En el presente trabajo nos referiremos a la asignatura como derecho internacional o derecho internacional público indistintamente.

Podemos definir el Derecho Internacional como el conjunto de normas jurídicas que, en un momento dado, regulan las relaciones –derechos y obligaciones- de los miembros de la sociedad internacional a los que se reconoce subjetividad en este orden. (Remiro Brotons, 1997).

i. Características generales:

Si comparamos el contenido de programas o manuales de la primera mitad del siglo XX, se advierte que estaban dedicados casi exclusivamente a las relaciones entre Estados soberanos en tiempos de *paz* y en tiempos de *guerra*. Los hechos determinantes de su actual estructura y contenido están vinculados en mayor medida, al desarrollo del derecho internacional contemporáneo, surgido luego de las dos guerras a nivel mundial. Desde su nacimiento, que puede ubicarse temporalmente y de forma arbitraria en 1648 con la firma de la Paz de Westfalia, una de las características más relevantes del DIP es su permanente evolución y transformación lo cual se ha profundizado desde 1945 momento en que se firma la Carta de San Francisco dando origen a la Organización de las Naciones Unidas (ONU).

Velázquez Elizarrarás (2006) afirma que el estudio del derecho internacional debe situarse en los contextos de la actual crisis general, de la globalización y de la ramificación de sus campos de regulación. Estamos en presencia de una

diversificación de los ámbitos jurídicos regulados por el derecho internacional: económico, social, político, laboral, civil, monetario, financiero, comunitario, comercial, cooperativo, administrativo, del desarrollo, humanitario, de los derechos humanos, ultraterrestre, fiscal, procesal, penal, tecnológico, de la energía, ambiental, bursátil, de las minorías y los grupos étnicos, entre los más importantes. Es por ello que el derecho internacional se configura como un derecho tan amplio y complejo, característico del mundo global de nuestros días en sus múltiples y cambiantes procesos.

Varios autores (Simpson, 2010; Velázquez Elizarrarás, 2006; Pueyo Losa, 1987) señalan que la enseñanza apropiada del derecho internacional implica adoptar una perspectiva interdisciplinaria que vaya más allá de la esfera estrictamente jurídica para introducirse en el contexto histórico-económico, en el sistema político nacional e internacional, en la política exterior y en la estructura de poder.

Como sostiene Gutiérrez Posse (2010) el estudiante de derecho internacional examinará las herramientas jurídicas, llamadas tratados, al igual que estudia artículos del Código Civil o del Código de Comercio, pero no lo hace en abstracto sino que los examina en su directa relación con el mundo en el que estamos inmersos. Esto nos resulta interesante pues consideramos que esta estrecha relación que existe entre el DIP y la sociedad internacional por él regulada, lo distingue del resto de las materias del currículo de la carrera.

Los nuevos desarrollos en materias tradicionales, los nuevos ámbitos regulados por el DIP que mencionamos más arriba, los nuevos sujetos con capacidades propias y la multiplicidad de mecanismos jurisdiccionales de solución

de controversias³, nos dejan ver que el derecho internacional evoluciona y muta en forma acelerada.

En cuanto a la relación entre el derecho interno de un Estado (el Estado argentino en nuestro caso) y el derecho internacional, debemos insistir en la interrelación de los dos órdenes y advertimos una mayor injerencia de las normas de fuente internacional en el ámbito interno (Gutiérrez Pose, 2010).

Esta relación estrecha quedó más clara en nuestro país a partir de la reforma constitucional de 1994 que consagra la superioridad de los tratados (fuente principal del DIP) frente a las leyes y eleva algunos instrumentos internacionales a la categoría de la misma norma constitucional (Salvioli, 2002). También atribuyó a las provincias el poder de celebrar convenios internacionales (Piombo, 2011).

Asimismo podemos apreciar en las resoluciones de nuestros tribunales, no sólo en los fallos de la Corte Suprema sino también en las sentencias de los tribunales de primera instancia, la jurisprudencia de organismos jurisdiccionales internacionales como es el caso de la Corte Interamericana de Derecho Humanos.

Por último, quisiéramos tomar una idea muy interesante esbozada por Simpson (2010:71): "...la enseñanza del Derecho Internacional (...) es principalmente un intento por educar ciudadanos globales éticamente conscientes capaces de usar el Derecho Internacional tanto en contextos domésticos como en internacionales."

³ Podemos mencionar a modo de ejemplo: la Corte Penal Internacional, el Tribunal Internacional de Derecho del Mar, la Corte Interamericana de Derechos Humanos, Corte Europea de Derechos Humanos, Corte Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos, etc.

ii. Problemas que se presentan en la enseñanza y aprendizaje del derecho internacional:

Los diferentes autores que hemos consultado para nuestra propuesta pedagógica coinciden en que existen ciertas dificultades en la enseñanza y aprendizaje en los cursos de derecho internacional. En primer lugar veremos el punto de vista de un docente de una universidad australiana (Gerry Simpson) y de dos docentes de una universidad mexicana (Juan Carlos Velázquez Elizarrarás y Rodolfo Cruz Miramontes), para luego abordar esta misma problemática en Argentina (Universidad de Buenos Aires y Universidad Nacional de Córdoba) y, más precisamente, en nuestra Facultad (Universidad Nacional de La Plata).

Simpson (2010) identifica como un malestar en la enseñanza del derecho internacional el temor a la periferia: los alumnos ven a la materia como un curso decorativo o marginal, interesante pero no esencial en la formación del abogado. Esto lleva al autor a interrogarse si el derecho internacional es verdaderamente derecho. Propone tres respuestas posibles en las que no ahondaremos aquí (pero la respuesta es ¡sí!).

Por su parte, Velázquez Elizarrarás (2006) nos dice que la complejidad del derecho internacional obliga a simplificar las explicaciones que se dan en el aula de una realidad compleja marcada por un incierto grado de normatividad, por la dispersión de las fuentes, por los límites de la codificación, por los inacabados debates doctrinales, por la escasa recepción del derecho convencional en los órdenes jurídicos internos de los Estados o bien por estrechez de pronunciamientos jurisdiccionales. Según este autor, la solución sería ordenar los conocimientos e ilustrarlos mejor. Este investigador también denuncia que es común entre los alumnos comentar que la materia es interesante pero no creen que sea práctica para el ejercicio profesional futuro. A lo cual suma la corta duración de los cursos semestrales en su universidad (Universidad Nacional Autónoma de México).

Cruz Miramontes (1990) expone que la materia debería dictarse en el último año de la carrera y tener una duración mínima de un año. Agrega que las universidades hispanoamericanas no cuentan con suficiente material de consulta, obras doctrinales al día y, menos aún, textos en español de los asuntos y problemas tratados por los órganos de competencia internacional.

Ya en nuestro país, Zlata Drnas de Clément (1994) afirma la débil estructura del derecho internacional público y la triste distancia que se evidencia entre la teoría y la práctica. Hortensia Gutiérrez Posse (2010) recomienda la enseñanza de la estructura del sistema internacional para luego tan sólo señalar las distintas áreas y sus problemáticas dejando para una etapa ulterior la profundización de cada una de ellas (en un posgrado por ejemplo).

Fabián Salvioli (2002) resumió con mucha claridad algunas de las dificultades que debe enfrentar la enseñanza del DIP en nuestra facultad, con las cuales coincidimos plenamente. En primer lugar, y tal como lo plantea Velázquez Elizarrarás, la materia es vista por los alumnos como muy compleja y sin utilidad para el desarrollo profesional, salvo para aquellos que quieren seguir una formación diplomática o ser docentes de la materia. En segundo lugar, los programas suelen ser muy extensos, se desactualizan con facilidad y es muy difícil abordarlos durante un cuatrimestre – la asignatura consta de 96 horas cátedras distribuidas a lo largo del cuatrimestre con seis horas por semana. Ligado a la falta de actualización de los programas nos encontramos con una bibliografía también desactualizada. Este autor afirma que en la práctica se formulan “programas paralelos” no escritos, tal como sucede en nuestra cátedra. Tanto la bibliografía vetusta como los programas no formales generan grandes dificultades para los alumnos que desean rendir la materia en su modalidad libre y para aquellos que se encuentran en situación de encierro (unidades penitenciarias).

Por último, otra de las dificultades planteada es la situación que se genera en el aula dado el sistema de correlatividades del currículo y del sistema de cursadas por promoción: asisten a una misma clase alumnos con seis materias y alumnos que están a punto de recibirse de abogados, lo cual genera disparidades.

iii. Derecho internacional y relaciones internacionales:

En la enseñanza del derecho internacional Pueyo Losa (1987) remarca la necesidad de la referencia constante al contorno histórico-social que explica el origen y el alcance real de las normas internacionales lo que determina la importancia que adquiere la aproximación interdisciplinar – especialmente con las relaciones internacionales. En forma muy simplificada se entiende por teoría de las relaciones internacionales el análisis sistémico de los actos de política internacional (Gómez-Robledo, 1981).

Velázquez Elizarrarás (2006) propugna la convergencia y complementariedad de ambas disciplinas:

(...) por un lado, los procesos actuales de las relaciones internacionales y el fenómeno globalizador de la sociedad internacional, influyen de manera determinante en la naturaleza, noción conceptual, fundamento, técnica, objeto, contenido, extensión y diversificación de la ciencia del derecho internacional (...), y por el otro, una vez establecido, el derecho internacional ejerce acción recíproca hacia las relaciones y la política internacionales y hacia el propio proceso globalizador, y no en pocas ocasiones, ordena, atempera, limita y condiciona su comportamiento. (Velázquez Elizarrarás, 2006).

Creemos importante tomar nota de esta propuesta para luego incorporar en nuestro programa una unidad que dé cuenta de la estrecha relación entre el derecho internacional y las relaciones internacionales siempre teniendo en cuenta que buscamos como resultado un programa moderno e integral.

CAPÍTULO II

HACIA UNA PROPUESTA PEDAGÓGICA PARA LA CÁTEDRA 2 DE DERECHO INTERNACIONAL PÚBLICO

I. OBJETIVOS DE NUESTRA PROPUESTA

Por todo lo expuesto en el capítulo precedente, nos planteamos los siguientes objetivos como aporte para el desarrollo de la cátedra:

Objetivo General:

- Proponer un programa analítico para la materia Derecho Internacional Público Cátedra 2 de la carrera de Abogacía de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad Nacional de La Plata.

Objetivos Específicos:

- Promover la actualización anual de los contenidos, trabajos prácticos, evaluaciones y bibliografía.
- Promover la incorporación de contenidos a los ejes actuales que respondan a las necesidades de los alumnos con el fin de que el Derecho Internacional se convierta en una herramienta de comprensión de la realidad internacional y, sobre todo, de la realidad de nuestro país en su inserción en el mundo.
- Plasmar en el programa el abordaje de las relaciones internacionales.

- Promover la articulación de los conocimientos teórico y su aplicación práctica.
- Plantear la necesidad de incorporar nuevas formas de evaluación y de trabajos prácticos.

II. MARCO TEÓRICO

Para llegar a abordar la noción de programa de una asignatura y de los elementos que el mismo debe contemplar, debemos primero considerar el contexto en el que se encuentra la formación profesional universitaria en general en estos días.

Partamos de la década de los años ochenta. En ese momento el contexto está dado por la apertura de la economía mundial: el mercado constituye el eje y la educación se orienta en esa dirección, y comienza a tener lugar la comercialización del conocimiento. Se advierte una participación activa de organismos internacionales en la elaboración de la agenda de reformas educativas y de la educación superior, como el Banco Mundial, la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) o la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL).

Diferentes directrices entran en la escena de las políticas universitarias: la evaluación que se instala como legitimadora de esas políticas que junto a los estándares de calidad y de eficiencia delimitan las políticas educativas en la década de los noventa; las nuevas estrategias de financiamiento que buscan la diversificación de fuentes de ingreso; la formación interdisciplinaria y multidisciplinaria, que requiere de un plan de estudios previsor de espacios

específicos que permitan esa integración, y, por último, la innovación, a la cual se le ha dado mucha importancia, y que en buena medida la podemos vincular con el desarrollo de las nuevas tecnologías.

En resumen, el modelo neoliberal de desarrollo económico y social impulsa la modernización educativa con el objeto de atender al desarrollo de los países y de las nuevas demandas del mercado. En este escenario, las universidades se ven obligadas a analizar, fundamentar y actualizar en forma permanente sus propios proyectos de formación profesional a fin de dar cuenta de estas exigencias.

Es en este contexto de la formación universitaria que debemos esforzarnos por comprender la noción de curriculum; noción largamente debatida y cada vez más compleja. Hemos tomado el concepto amplio elaborado por Alicia de Alba (1998) que nos resulta más apropiado. Esta autora mexicana entiende al curriculum como

“(…) la síntesis de elementos culturales (conocimientos, valores, costumbre, creencias, hábitos) que conforman la propuesta político-educativa pensada e impulsada por diversos grupos y sectores sociales cuyos intereses son diversos y contradictorios, aunque algunos tiendan a ser dominantes o hegemónicos, y otros tiendan a oponerse y resistirse a tal dominación o hegemonía. Síntesis a la cual se arriba a través de diversos mecanismos de negociación e imposición social. Propuesta conformada por aspectos estructurales-formales y procesales-prácticos, así como por dimensiones generales y particulares que interactúan en el devenir de los curricula en las instituciones sociales educativas.” (de Alba, 1998)

Ahora bien, el curriculum o plan de estudios de nuestra facultad data del año 1984, en ese contexto se decidió dar relevancia a determinados conocimientos o valores destinados a formar, fundamentalmente, abogados litigantes. Sin embargo, a través de un seminario obligatorio (30 horas cátedra) se dio un pequeño espacio a la actividad de investigación en la rama de las ciencias jurídicas y sociales que de otra manera estaría casi ausente en ésta unidad académica.

El nuevo plan de estudios⁴, recientemente aprobado, busca modificar esta situación planteándose la investigación científica como uno de sus objetivos. Incluso se prevé como orientación profesional el espacio optativo llamado “docencia e investigación” donde los alumnos deberán elegir tres de los siguientes seminarios: Metodología de la investigación científica, Técnicas de investigación jurídica y producción, Pedagogía jurídica y Dinámicas y técnicas de enseñanza – aprendizaje. Asimismo, en el nuevo plan se ha incorporado el triunfo de una lucha de larga data que consiste en la incorporación de la práctica profesional real en la formación del abogado en el curriculum. Nos encontramos con una propuesta que representa un total de 3.852 horas cátedra que al momento de su implementación deberá considerar el aspecto procesal-práctico del curriculum, es decir, su desarrollo en el tiempo y en un contexto actual que exige profesionales con formación especializada en un corto plazo.

⁴ Las propuestas de estándares de acreditación para la carrera de Abogacía, que mencionáramos anteriormente, proponen como núcleo temático de la formación del abogado al derecho internacional público. Sus contenidos curriculares básicos son: Bases del Derecho Internacional Público; Sujetos y ámbitos de validez y aplicación del Derecho Internacional Público; Responsabilidad Internacional del Estado; Derecho y procesos de Integración; Métodos de resolución de controversias y conflictos. No profundizaremos en ellos dado que los mismos fueron dados a conocer con posterioridad al inicio del presente trabajo.

Y es en el marco de ésta noción amplia de curriculum que debemos ubicar al programa de estudio de una asignatura. A partir de los años setenta, como precisamente sostiene Díaz Barriga (1994), los programas de estudio se consideran como un vínculo entre la propuesta educativa expresada en el plan de estudios *de una carrera* y su concreción metodológica en el aula *universitaria* (el subrayado es agregado nuestro). Es así que en torno al programa giran dos partes en conflicto, por un lado, los intereses institucionales y, por el otro, los intereses intelectuales y pedagógicos de los docentes. Si bien la elaboración de un programa se presenta como un desafío para los profesores, les permite al mismo tiempo plasmar la dimensión intelectual de su trabajo, en nuestro caso, el trabajo de toda una cátedra.

Díaz Barriga sostiene como una necesidad que el programa se dé sus propios espacios de flexibilidad para evitar asfixiarse en su propia implantación. También tiene que poder realizar los ajustes necesarios de sus contenidos conforme avanza el desarrollo del conocimiento y al igual que incorporar bibliografía. Asimismo la construcción metodológica del programa tiene que tener en cuenta la estructura específica de la disciplina como también su lógica particular.

Como mencionáramos al inicio de este trabajo existen hoy en día tres cátedras de Derecho internacional público, cada una con una visión del derecho internacional y un recorte de contenidos diferente. Las cátedras 1 y 3 han plasmado en sus respectivos programas la orientación elegida.

Dino Salinas (1994) nos dice que un programa es un *proyecto público* que es necesario explicitar y justificar socialmente. Es necesario que ese proyecto se haga público porque en una sociedad democrática un programa es básicamente una propuesta cultural sometida a valoración, a crítica y a mejora. Planificar el

programa es reflexionar, debatir y tomar decisiones fundamentales sobre qué contenido enseñar y no otro. Es por ello que resulta necesario dotar a la cátedra 2 de un programa analítico propio.

Jorge Steiman (2008) nos dice que el programa (en realidad, él habla de proyecto de cátedra) se puede pensar como una necesidad que puede analizarse en relación con tres componentes: el docente, el alumno y la institución. Mencionamos a continuación las “necesidades” de un programa que son más pertinente para nuestro proyecto.

Le permite al equipo docente organizar mejor el trabajo en la cátedra en tanto puede realizar las previsiones necesarias para el dictado de la materia articulando los distintos componentes de la situación de enseñanza; evita las incoherencias que provocan el trabajo no pensado previamente; facilita el intercambio entre los colegas al constituirse como un instrumento de comunicación; mejora el intercambio académico con los alumnos porque es un documento que da cuenta de una serie de previsiones: tipo, fecha y cantidad de trabajos prácticos, requisitos de aprobación expresados en los criterios de acreditación y línea teórica que ha adoptado la cátedra, todo ello los involucra como sujetos de aprendizaje.

A los estudiantes el programa les permite organizar su estudio porque explicita los contenidos, la bibliografía obligatoria y los trabajos prácticos a resolver; les permite conocer las condiciones de evaluación en cuanto a parciales y finales, requisitos de entrega de trabajos y criterios que se tomarán en cuenta para decidir la aprobación; y es un referente en el cual encontrar bibliografía pertinente.

Institucionalmente el programa de una asignatura permite monitorear la articulación de los contenidos mínimos pautados en el plan de estudios de la carrera y sirve como un elemento más para la evaluación de la calidad académica.

El plan, diseño, proyecto de cátedra, programa de una materia, como lo llaman los diferentes autores, es una hipótesis de trabajo (Feldman y Palamidessi, 2000): propone una representación de cómo se presentarán los contenidos, qué acciones van a favorecer los procesos de aprendizaje de los estudiantes y qué se espera que los alumnos sepan o sean capaces de hacer al finalizar el cuatrimestre. Pensar el programa como una hipótesis permite someterlo a pruebas, lo que supone que puede ser modificado, rectificado o cambiado sobre la marcha.

Según Susana Barco (2000), desde mediados del siglo pasado, el programa es visto como un instrumento en manos del docente tanto como del alumno. Para que el programa pueda realmente convertirse en una herramienta esta autora propone estructurar los programas en torno a un eje. Entiende por eje del programa “una matriz generativa distribucional al interior del diseño, constituido por concepto/s clave/s que vertebran los elementos nodales de cada asignatura” (2000: 2). A su vez propone que los contenidos sean estructurados en unidades didácticas: “es una forma de estructurar los contenidos de un programa en torno a un tópico o concepto central, (eje o idea básica) que organiza los distintos temas que abarca la unidad, vinculándolos entre sí, de modo que puedan advertirse las relaciones entre ellos” (2000: 2). Las unidades didácticas demandan, por tanto, de una redacción diferente, pensada en facilitar el aprendizaje del alumno, desde su lógica, más que desde la lógica del contenido.

Sánchez Iniesta (1995) comparte la idea de organizar los contenidos en ejes pues sirven para vertebrar la organización del programa. Asimismo sugiere que

los contenidos deben organizarse siguiendo una progresión que va desde los más generales y cercanos a la experiencia del estudiante hacia aquéllos más particulares y alejados de su realidad.

Debemos señalar que la formulación de un programa no sólo abarca la reflexión sobre los contenidos sino también lo relativo a la evaluación y a los trabajos prácticos.

Siguiendo a Carlos Marcelo García (2001) entendemos la evaluación como un proceso que se inicia al principio de la materia cuando profesor y alumnos entran en contacto, negocian los elementos del programa y se asumen niveles de exigencias y trabajo grupal e individual; esa negociación se va revisando al mismo tiempo que se avanza en el programa y los alumnos van adquiriendo responsabilidades y conocimientos relevantes. La evaluación se lleva a cabo teniendo en cuenta los componentes conceptuales, técnicos y prácticos que configuran el contenido de nuestra materia.

Entre los principios elaborados por Bourdieu y Gros (1990) hemos seleccionado para guiar la intervención propuesta los siguientes:

a.- los programas deben ser sometidos a un cuestionamiento periódico con vista a incorporar los saberes exigidos por el progreso de la ciencia y las transformaciones de la sociedad (internacional);

b.- los programas son marcos: su elaboración y ordenamiento práctico deben llamar a la colaboración de los docentes. El programa debe funcionar como una guía para el profesor y para los alumnos;

c.- se debe buscar motivar a los profesores a coordinar sus acciones, por lo menos a través de reuniones de trabajo donde intercambien información respecto de los contenidos y de los métodos de enseñanza;

d.- Por último consideramos también uno de los principios propuestos por Raths recogidos por Gimeno Sacristán y Pérez Gómez (1992) que dice que una actividad (en nuestro caso, el programa) tendrá más valor si implica al alumno con la realidad. Teniendo en cuenta los contenidos del DIP tendrá más valor su aprendizaje si el alumno puede visualizarse como ciudadano argentino integrante de la comunidad internacional y no ver la materia como algo lejano de lo cual no forma parte.

III. INSUMOS PARA DISEÑAR LA PROPUESTA

i. Relevamiento de la experiencia docente.

De conformidad con nuestra premisa de formulación participativa del programa (Barco, 1996), durante la segunda etapa del proyecto de intervención realizamos, en el transcurso de los meses de octubre y noviembre de 2013, una serie de entrevistas⁵ con siete miembros de la cátedra, quienes fueron seleccionados bajo el criterio del cargo desempeñado y de la antigüedad en la misma. Del análisis de la información recabada obtuvimos los insumos para diseñar nuestra propuesta que se exponen a continuación.

⁵ El contenido de las entrevistas puede verse en el Anexo I a la presente propuesta.

Actualmente la cátedra se compone de la siguiente manera: un profesor titular, cuatro profesores adjuntos, un jefe de trabajos prácticos, cinco ayudantes diplomados ordinarios, dos ayudantes alumno ordinarios, cuatro adscriptos y seis ayudantes alumno no ordinarios.

En cuanto a la participación de los profesores entrevistados resulta que la mayor parte de ellos comenzaron en los años noventa (1992/1997) y a mediados de 2000 (2002/2007); el profesor titular ocupa éste cargo desde la creación de la cátedra en 1987. Los docentes entrevistados llegaron a formar parte de la misma por invitación del profesor titular o por vocación docente, iniciándose como ayudantes alumnos hasta ocupar el día de hoy el cargo de adjuntos. Todos ellos tienen en común que comparten el estrecho vínculo existente entre el derecho internacional y las relaciones internacionales. No debemos olvidar que todos los miembros de la cátedra integran el Instituto de Relaciones Internacionales (IRI) en sus distintos departamentos.

Consideran que el Derecho internacional público tiene, por diferentes motivos, un rol cada vez más importante en la formación del abogado. En primer lugar, la inserción del derecho internacional en el derecho interno es notoria, desde la reforma de 1994 que introdujo una serie de tratados internacionales a nuestra Constitución Nacional otorgándoles carácter constitucional, transformó esta fuente del DIP en una viva parte de nuestro derecho interno. Por otra parte, conocer la inserción de Argentina en el mundo y, sobre todo, en la región es importante para el alumno, no sólo como futuro profesional sino también como ciudadano. Asimismo los diferentes organismos internacionales (FMI, Banco Mundial, etc.) y regionales (Unasur, Mercosur, etc.) aparecen con mucha frecuencia en los diferentes medios de comunicación y resulta de gran importancia conocer su

funcionamiento y posibles repercusiones en nuestro país. Por último, la existencia de instancias jurisdiccionales internacionales dan cuenta que la justicia no se agota en el ámbito interno, por eso no pueden ser ignoradas por los futuros abogados, en su calidad de auxiliares de la justicia.

Surgieron como temas más relevantes de la materia los derechos humanos y el derecho de la integración dentro del abanico de temas del DIP contemporáneo; entre los temas clásicos la subjetividad internacional, las fuentes, los principios rectores y la responsabilidad internacional. Cabe destacar que uno de los temas indicados como principal fue la teoría de las relaciones internacionales que actualmente no está incorporada en los programas de ninguna de las tres cátedras existentes y que es, justamente, una de las improntas que distinguen a nuestra cátedra.

Entre las dificultades que presenta la enseñanza del DIP encontramos diversas causas. Por un lado, fueron indicados el desinterés de los alumnos por la materia, la falta de lectura del material propuesto, el tiempo insuficiente en el que se dicta la materia (duración cuatrimestral), la ubicación de la materia en el plan de estudio de la carrera de Abogacía (tercer año). Por otro lado, fueron señaladas dificultades específicas como el desconocimiento de la historia universal y de Argentina que proporcionan el contexto indispensable para comprender el nacimiento y desarrollo del derecho internacional, el cambio permanente de la bibliografía que obedece a la mutación constante de esta rama del derecho público que va mucho más rápido que el derecho interno y, por último, la característica de tener un “molde distinto” al resto de las materias codificadas.

Si bien en el inicio de cada cuatrimestre se confecciona un cronograma de clases, los docentes son contestes al afirmar que es necesario un programa oficial

que especifique los temas. Ello proporcionaría mayor seguridad a los alumnos, sobre todo a quienes rindan libre (uso del bolillero), se encuentren en instituciones carcelarias o centros regionales, pues nuestro actual programa “de hecho” es amplio y genérico. También consideran que sin programa quedamos fuera de la lógica institucional y que es indispensable anclar un espacio común fundamental.

Sin embargo, también sostienen que a veces el programa ata al profesor porque se producen acontecimientos internacionales nuevos, como la creación de un organismo internacional o una conferencia internacional que cambian el rumbo de la sociedad internacional, quedando el programa desactualizado. Es por ello que se debería formalizar el contenido, darle una aplicación práctica concreta e incorporar la actualidad de manera que podamos adaptarnos a la velocidad de cambio del derecho internacional.

Otra de las propuestas manifestadas por los docentes fue la necesidad de coordinar con los profesores de otras materias (derecho internacional privado, derecho penal, derecho de la navegación, derecho constitucional, etc.) para evitar la superposición de contenidos que actualmente existe.

Como podemos apreciar, el resultado de las entrevista no hace más que confirmar las posturas de los doctrinarios y docentes del derecho internacional que fuera expuesta al inicio del trabajo.

En una tercera etapa del proyecto de intervención, llevada a cabo durante el mes de marzo de 2014, realizamos un pedido a todos los docentes de la cátedra, a través de correo electrónico, que consistió en la elaboración de un listado con la bibliografía básica para la materia. De esta manera, pudimos elaborar en forma

conjunta el material indispensable al que tendrán acceso a los estudiantes para poder abordar los contenidos.

ii. Aportes de los doctrinarios y docentes del derecho internacional.

De la lectura y análisis de los trabajos de los especialistas del derecho internacional (iusinternacionalistas) hemos tomado varias sugerencias sobre trabajos prácticos, evaluación y diseño de programa que consideramos útiles para implementar en nuestra propuesta.

Velázquez Elizarrarás (2006) considera que un programa actualizado y bien organizado es una ayuda insustituible para que la clase sea más ordenada y permita una reflexión más serena. Una vez iniciado el semestre (cuatrimestre en nuestro caso) se debe facilitar el programa a los alumnos, invitándolo a leerlo en voz alta y abriendo espacios breves para la reflexión compartida. También sostiene que si bien el tiempo para el desarrollo del curso es breve, se debe buscar un espacio para el desarrollo sistemático de clases prácticas vinculadas a las teóricas, convergentes temáticamente en el tiempo y con constantes referencias que las relacionen. En cuanto al material, dice que es un gran error utilizar un único libro, por más actualizado sea, en un curso que es dinámico y cambiante.

En este punto, Salvioli (2002) recomienda, atento la dispersión de materia y su permanente actualización, sumar a los manuales tradicionales una carpeta complementaria con artículos especializados y con documentos emanados de las distintas organizaciones internacionales.

Pueyo Losa (1987) sostiene la necesidad de dar una dimensión más práctica a la enseñanza del derecho internacional y le otorga gran relevancia a la técnica del caso. Esta técnica requiere un esfuerzo especial por parte del alumno puesto que su participación en los debates tiene como base el estudio previo de los materiales objeto de análisis.

En esta misma dirección Espaliú Berdud (2010), propone una metodología en la que la enseñanza teórica pierda su protagonismo a favor de una enseñanza más práctica. La mejor forma sería para este autor el estudio de casos reales o ficticios ante alguna de las jurisdicciones internacionales existentes y aconseja un modelo de prácticas colectivas en las que el alumno trabaja por grupos.

Una propuesta interesante para las clases prácticas es la formulada por Gutiérrez Posse (2010): para dar cuenta de la actual estructura del derecho internacional estrechamente vinculada con las dos guerras mundiales propone recurrir al cine como una herramienta útil. Las proyecciones de las películas estarían guiadas por cuestionarios destinados a impulsar la búsqueda de los acontecimientos más importantes que influenciaron el nacimiento de las normas del derecho internacional. La incorporación del cine como trabajo práctico puede aplicarse en los distintos contenidos de la materia como por ejemplo el Derecho internacional humanitario, la Organización de las Naciones Unidas o el Derecho internacional del mar.

En lo atinente a la evaluación, los autores son contestes en sostener que dado el carácter particular de la materia, la evaluación no puede tener lugar a través de un examen tradicional y se recomienda la evaluación continua.

iii. Aportes de las nuevas tecnologías.

Hoy en día no podemos ignorar la existencia de las nuevas tecnologías y, muchos menos, su aplicación en el aula y los beneficios que nos puede aportar al proceso de enseñanza y aprendizaje del derecho internacional. Es por ello que proponemos la incorporación de un espacio virtual de comunicación como una herramienta complementaria pues no debemos olvidar que la modalidad de las asignaturas en nuestra unidad académica es presencial.

La Dirección de Educación a Distancia de nuestra universidad ha desarrollado la plataforma moodle denominada "AulasWeb". Se trata de una plataforma de enseñanza y aprendizaje, en el cual docentes y alumnos de las cátedras de grado comparten un espacio de trabajo, de comunicación, interacción, y acceso a recursos de interés.

Para utilizar en nuestra cátedra en particular, nos resultan interesantes los siguientes recursos que posee dicha plataforma: a) el *correo interno*, que nos permite mantenernos en contacto fuera del aula, no sólo docente-alumnos si no entre los estudiantes entre sí; b) los *foros de discusión*, que permiten a los participantes tener discusiones asincrónicas, es decir discusiones que tienen lugar durante un período prolongado de tiempo; c) los *cuestionarios*, que permiten al profesor diseñar y plantear cuestionarios con preguntas tipo opción múltiple, verdadero/falso, coincidencia, respuesta corta y respuesta numérica; d) las *tareas*, que permiten a un profesor evaluar el aprendizaje de los alumnos mediante la creación de una tarea a realizar que luego revisará, valorará y calificará; e) el *recurso URL* permite que el profesor pueda proporcionar un enlace de Internet como un recurso del curso, lo cual es muy importante para nuestra materia ya que los organismos

internacionales ocupan un parte muy importante del programa y todos cuenta con página web oficial.

IV. PROGRAMA DE DERECHO INTERNACIONAL PÚBLICO – CÁTEDRA 2

A. MARCO REFERENCIAL

Derecho internacional público es una asignatura obligatoria que está ubicada en el tercer año de la carrera de Abogacía de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales. Esta asignatura es una de las ramas del derecho público que junto con otras (derecho constitucional, derecho administrativo, derecho penal, etc.) dan cuenta del sector del derecho en el cual una de las partes tiene relación de superioridad respecto de la otra, por participar el Estado con su *imperium* en lugar de hacerlo como titular de un derecho subjetivo privado.

De conformidad con el régimen vigente en nuestra facultad los alumnos pueden optar por rendirla libre (programa abierto o bolillero) o por el curso por promoción. Ya sea al momento de cursarla o de rendirla libre, los alumnos cuenta con un mínimo de cuatro materias que le son correlativas. Sin embargo, suelen arribar con un promedio de siete materias aprobadas en las que se incluyen el “régimen 4 materias” (cursada asegurada de las cuatro primeras materias del plan de estudios) que rige para el primer año de la carrera. Dado el sistema de correlatividades vigente, asisten a las mismas clases alumnos con siete y veinte materias o más e, incluso, alumnos que obtendrán su diploma una vez finalizada la cursada o rendida la materia en cuestión. Es así, que el destinatario de esta materia está constituido por un público ampliamente heterogéneo tanto desde el punto de vista etario como de la formación antecedente.

El Derecho internacional tiene como objetivo principal regular las relaciones entre los diversos sujetos en un escenario internacional cambiante y cada vez más complejo. El estudio del plexo normativo internacional se aborda bajo el prisma jurídico, axiológico e histórico. Los hechos determinantes de su actual estructura y contenido están vinculados en mayor medida, al desarrollo del derecho internacional contemporáneo, surgido luego de las dos guerras a nivel mundial. Desde su nacimiento, que puede ubicarse temporalmente y de forma arbitraria en 1648 con la firma de la Paz de Westfalia, una de las características más relevantes del Derecho internacional es su permanente evolución y transformación la cual se ha profundizado desde 1945. La realidad del derecho internacional se encuentra en permanente transformación desde 1945. Sin perjuicio de lo expuesto, el estudio de esta asignatura debe abarcar tanto los nuevos desarrollos temáticos como los llamados tradicionales. Estos últimos no son ajenos a la evolución permanente de esta rama del derecho.

Es por ello que su contenido, estructura y aprendizaje se abordan de una manera diferente comparada con las materias tradicionales de la abogacía. El abordaje es integral y no meramente normativo. Es así que los alumnos son invitados a salir del ámbito estatal y a mirar la realidad internacional, como ciudadanos del mundo, analizando las relaciones entre los diferentes sujetos que componen la escena internacional, desde los Estados pasando por las Organizaciones Internacionales, entre otros y los actores internacionales que juegan un rol preponderante en la misma (ONGs, empresas transnacionales, etc.).

El programa de la asignatura está planteado como un recorrido a través de dos ejes principales; el primero, denominado “Parte general” está abocado a proporcionar las nociones básicas de la materia. El segundo eje, titulado “Parte

especial”, busca dar aplicación concreta a las nociones adquiridas en el primera parte a través del estudio de las organizaciones internacionales principalmente y, de una selección de temas especiales del derecho internacional.

B. PROPÓSITOS/OBJETIVOS DE FORMACIÓN

El presente programa se propone, en términos generales, lograr la comprensión y conocimiento de esta particular rama del derecho público y su importancia como sistema regulador de las relaciones jurídicas en la sociedad internacional.

Los objetivos particulares, que se detallan a continuación, se refieren tanto a los contenidos mínimos a aprehender como las aptitudes prácticas a desarrollar:

- ✓ Comprender la evolución, las fuentes, los sujetos y los principios del derecho internacional.
- ✓ Identificar el vínculo entre el derecho internacional y las relaciones internacionales.
- ✓ Comprender el movimiento organizativo internacional.
- ✓ Reconocer a los organismos, instituciones y textos internacionales.
- ✓ Lograr el trabajo en equipo y el razonamiento crítico.
- ✓ Conocer y manejar jurisprudencia internacional.
- ✓ Analizar problemas complejos con situaciones, factores y normas internacionales.

C. CONTENIDOS

Nuestra propuesta de programa estará dividida en dos ejes centrales: en primer lugar, el eje que abarcará los contenidos troncales del derecho internacional y, en segundo lugar, el eje que comprenderá las organizaciones internacionales más importantes y determinados temas especiales del derecho internacional.

Cada eje estará compuesto de unidades didácticas que contendrán los contenidos mínimos a desarrollarse, la bibliografía básica obligatoria (doctrina), la normativa internacional básica aplicable al tema en cuestión y la cibergrafía que permitirá a los alumnos acceder a las páginas oficiales de los distintos organismos que cuentan con material actualizado.

Teniendo en cuenta el carácter dinámico de la materia, nos proponemos llevar a cabo una revisión anual de los contenidos, de la bibliografía y de los casos prácticos propuestos a fin de evitar la fosilización del programa y brindar a los alumnos una herramienta de análisis actualizada que les permita comprender el devenir de la sociedad internacional contemporánea.

Eje 1: Parte general.

El primer eje estará abocado a introducir a los estudiantes a esta rama particular del derecho. Para ello se abordarán las nociones que consideramos como fundamentales para su comprensión y que son medulares: los orígenes del derecho internacional, su relación con el derecho interno, sus fuentes, los sujetos que intervienen en sus relaciones y sus principios rectores. También se desarrollará la

responsabilidad que acarrea la comisión del hecho ilícito internacional para los Estados y para las Organizaciones internacionales.

Hemos decidido incorporar en esta primera parte la unidad introductoria de las relaciones internacionales para poner en evidencia, desde el inicio, el vínculo existente entre ambas materias, si bien las relaciones internacionales atraviesan transversalmente todas las unidades: los distintos contenidos y acontecimientos internacionales pueden ser analizados a la luz de la norma internacional y de las relaciones internacionales con el fin de arribar a un análisis integrador.

Los resultados del aprendizaje esperado en esta primera parte del programa son que el alumno se pueda situar en el plano de la sociedad internacional contemporánea y comprenda el rol que desempeña el derecho internacional y las relaciones internacionales en él; que pueda reconocer las fuentes que dieron y continúan dando origen a la normativa internacional aplicable; que identifique a los sujetos creadores de este derecho y el entramado de relaciones que existe actualmente; que pueda comprender el surgimiento y la aplicación actual de los principios rectores del derecho internacional. En síntesis, se busca brindar las herramientas básicas que permitan analizar la realidad internacional.

Unidad didáctica n° 1. Derecho internacional público: nociones fundamentales.

1. Visión historiográfica y elementos básicos de la teoría general del derecho internacional público.

2. Derecho internacional: sistema particular de derecho; conceptualización; derecho internacional público y derecho internacional privado; objeto, fundamento, contenido y técnica.
3. Crisis y renovación del derecho internacional actual; retos y realidad del nuevo orden jurídico internacional. Los modelos de la sociedad internacional.

Bibliografía obligatoria:

CONSANI, Norberto (1995). "Los modelos de la sociedad internacional contemporánea". EN: *Revista de la Escuela Nacional de Inteligencia*, Secretaría de Inteligencia de Estado, República Argentina, Tercer cuatrimestre.

REMIRO BROTONS, Antonio (2007). *Derecho Internacional*. Valencia: Tirant Lo Blanch. Capítulo 1.

PASTOR RIDRUEJO, José Antonio (2008). *Curso de Derecho Internacional Público y Organizaciones Internacionales*. Madrid: Tecnos. Capítulo 1.

Unidad didáctica nº 2. Introducción a las relaciones internacionales.

1. Los vínculos entre las relaciones internacionales y el derecho internacional.
2. Las relaciones internacionales como disciplina de estudio. Problemas que le competen. Su objeto y aparato conceptual. Actores, interacciones, orden, regímenes y sistema.
3. Introducción a la teoría de las relaciones internacionales.

Bibliografía obligatoria:

ATTINÀ, Fulvio (2001). *El sistema político global. Introducción a las Relaciones internacionales*. Barcelona: Paidós. Capítulos 1 y 3.

BARBÉ, Esther (2007). *Relaciones Internacionales*. 3ª edición. Madrid: Tecnos. Capítulos 2, 3 y 4.

Unidad didáctica nº 3. Fuentes del derecho internacional público.

1. Fuentes clásicas. El artículo 38 del Estatuto de la Corte Internacional de Justicia.
2. La costumbre internacional: concepto y elementos constitutivos. Oponibilidad. Su relación con los tratados.
3. Los tratados. Convención de Viena sobre derecho de los tratados de 1969: clases; capacidad; formación; entrada en vigor; reservas; revisión; nulidades; terminación y suspensión. Relaciones entre el derecho internacional y el derecho interno. La recepción del derecho internacional en la Constitución argentina. Reforma de 1994.
4. Los principios generales del derecho, la equidad, la doctrina y la jurisprudencia.
5. Fuentes contemporáneas: los actos unilaterales. Aquiescencia. El estoppel. Las resoluciones emanadas de las organizaciones internacionales: tipos.
6. La codificación del derecho internacional.

Bibliografía obligatoria:

BARBOZA, Julio (2008). *Derecho Internacional público*. Buenos Aires: Zavalía. Capítulo 2.

GELLI, María Angélica (2008). *Constitución de la Nación Argentina, comentada y concordada* (4ta edición), Tomo 2.

REMIRO BROTONS, Antonio (2007). *Derecho Internacional*. Valencia: Tirant Lo Blanch. Capítulos 7, 8, 9, 11, 12, 13 y 14.

9no Informe de la Comisión de Derecho internacional sobre los actos unilaterales de los Estados.

Convención de Viena sobre el Derecho de los Tratados de 1969 y de 1986.

Estatuto de la Corte Internacional de Justicia (1945).

Comisión de derecho internacional de las Naciones Unidas:
<http://www.un.org/law/ilc/>

Unidad didáctica n° 4. La subjetividad jurídica internacional.

1. La subjetividad internacional: consideraciones generales. Sujetos y actores del derecho internacional. Las organizaciones no gubernamentales (ONG) y las corporaciones transnacionales.

2. El Estado: sus elementos. Dinámica del Estado. Reconocimiento de Estados. Sucesión de Estados.
3. Las organizaciones internacionales: su nacimiento. Concepto. Clasificación y estructura.
4. Otros sujetos del derecho internacional: la Santa Sede, los movimientos de liberación nacional, las comunidades beligerantes, los Pueblos, la Humanidad, el individuo, la Cruz Roja internacional, las entidades subnacionales.

Bibliografía obligatoria:

CONSANI, Norberto (coord.) (2011). *Manual nuevos desarrollos del Derecho Internacional*. La Plata: IRI. Capítulo 11.

DIEZ DE VELASCO VALLEJO, Manuel (2009). *Instituciones de derecho internacional público*. Madrid: Tecnos. Capítulos 11 y 14.

REMIRO BROTONS, Antonio (2007). *Derecho Internacional*. Valencia: Tirant Lo Blanch. Capítulos 2, 4 y 5.

SINAGRA, Augusto y BARGIACCHI, Paolo (2013). *Lecciones de Derecho Internacional público*. Buenos Aires: Abeledo Perrot. Capítulo 2.

Unidad didáctica n° 5. Los principios del Derecho internacional.

1. Los principios y los propósitos del derecho internacional. La Carta de las Naciones Unidas. La Resolución N° 2625/70 AGNU.

2. Principio de buena fe y principio de igualdad soberana de los Estados.
3. Principio de solución pacífica de las controversias. Medios de solución políticos y jurisdiccionales.
4. Principio de prohibición de uso de la fuerza. La legítima defensa.
5. Principio de no intervención en los asuntos internos de los Estados.
6. Principio de libre determinación de los pueblos. Antecedentes. Resolución N° 1514/60 AGNU. El caso de las Islas Malvinas. El caso de Crimea.
7. Principio de injerencia humanitaria y de intervención democrática.

Bibliografía obligatoria:

BARBOZA, Julio (2008). *Derecho internacional público*. Buenos Aires: Zavalía. Capítulo 4.

DRNAS DE CLEMENT, Zlata (2005). "Las normas imperativas del Derecho Internacional general (Jus cogens). Dimensión substancial", trabajo publicado en el sitio web de la Academia Nacional de Derecho y Ciencias Sociales de Córdoba

PASTOR RIDRUEJO, José Antonio (2008). *Curso de Derecho Internacional Público y Organizaciones Internacionales*. Madrid: Tecnos. Capítulo 6.

REMIRO BROTONS, Antonio (2007). *Derecho Internacional*. Valencia: Tirant Lo Blanch. Capítulos 3, 4, 18, 26 y 31.

TEMPESTA, Guillermo (1999). "Nuevas avenidas al principio de no intervención: la injerencia humanitaria y la intervención democrática". En: *Revista Relaciones Internacionales*, n° 16, IRI, La Plata.

Resolución de la AGNU N° 2625 (1970) - Declaración sobre los Principios de Derecho Internacional Referentes a las Relaciones de Amistad y a la Cooperación entre los Estados de Conformidad con la Carta de las Naciones Unidas.

Resolución de la AGNU N° 1514 (1960) – Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales.

Resolución de la AGNU N° 1541 (1960) - Principios que deben servir de guía a los estados miembros para determinar si existe o no la obligación de transmitir la información que se pide en el inciso e del artículo 73 de la carta.

Unidad didáctica n° 6. Responsabilidad internacional.

1. Concepto. Proyecto de Resolución sobre responsabilidad del Estado de la Comisión de Derecho Internacional.
2. La conformación del hecho ilícito internacional: elemento objetivo y elemento subjetivo.
3. Circunstancias que excluyen la responsabilidad: consentimiento del Estado lesionado, contramedidas, fuerza mayor y caso fortuito, peligro extremo, estado de necesidad y legítima defensa.
4. Consecuencias derivadas de la comisión de un hecho ilícito internacional. La obligación de reparar: modalidades.
5. Responsabilidad internacional de las organizaciones internacionales.

6. Responsabilidad del Estado por el hecho lícito.

Bibliografía obligatoria:

CONFORTI, Benedetto (1995). *Derecho internacional*. Buenos Aires: Zavalía. Cuarta parte, apartados 40 al 45.

REMIRO BROTONS, Antonio (2007). *Derecho Internacional*. Valencia: Tirant Lo Blanch. Capítulo 19.

Proyecto de Resolución de la AGNU n° 56/83: Responsabilidad del Estado por hechos internacionalmente ilícitos.

Eje 2: Parte especial.

El segundo eje estará dedicado, primordialmente, al estudio de unos de los principales sujetos del derecho internacional: las organizaciones internacionales. Dada la importancia que hoy en día revisten las organizaciones internacionales en el contexto mundial hemos decidido organizar los distintitos contenidos en torno a este sujeto y a través de sus distintas clasificaciones. Hemos dividido este eje en cuatro partes: primero se abordarán las organizaciones internacionales de cooperación universal y regional, luego se continuará con las organizaciones internacionales de integración dónde se proporcionará los elementos necesarios para comprender las teorías y el derecho de la integración. Se comenzará con la organización internacional de integración más avanzada (Unión Europea) y

continuaremos con cuatro organizaciones internacionales que se ubican en la región latinoamericana y caribeña, lo cual responde a un criterio geoestratégico que permitirá al alumno conocer la inserción de nuestro país en nuestro continente y del continente, en el plano internacional.

En la tercera parte se abordarán las organizaciones internacionales financieras más importantes y, por último, se abordarán tres temas especiales que fueron seleccionados por su envergadura: la protección internacional de los derechos humanos, el derecho internacional del mar y de los ríos, y el derecho internacional medioambiental.

Cabe aclarar que los contenidos seleccionados no agotan los temas estudiados por el derecho internacional, sólo responden a un criterio asumido por la cátedra teniendo en cuenta las particularidades propias de la materia que fueran expresadas en la parte introductoria de este trabajo.

Los resultados del aprendizaje esperados en este segundo eje son que los estudiantes logren poner en relación los conocimientos básicos aprendidos en la primera parte y puedan aplicarlos a los sujetos concretos del derecho internacional elegidos en esta segunda parte. Asimismo se pretende que los alumnos puedan tomar conocimiento de algunos de los temas regulados por el derecho internacional, sabiendo que allí no se agotan las realidades reguladas por el mismo.

2.1. Organizaciones de cooperación universal y regional

Unidad didáctica nº 7. La Organización de las Naciones Unidas.

1. Antecedentes: La Sociedad de Naciones. Su origen y las causas de su fracaso.
2. La carta de las Naciones Unidas: preámbulo, propósitos y principios. Sus miembros.
3. Estructura de la ONU. Órganos principales: Asamblea General, Consejo de Seguridad, Consejo Económico y Social, Corte Internacional de Justicia, Consejo de Administración Fiduciaria y Secretaría General. Competencias y funcionamiento.
4. Sistema de seguridad colectiva: el papel del Consejo de Seguridad según el capítulo VII de la Carta. Terrorismo internacional. Las operaciones de mantenimiento de la paz.
5. El Sistema Naciones Unidas: Organismos, Fondos y Programas.
6. La reforma de la Carta: discusión actual.

Bibliografía obligatoria:

BARBOZA, Julio (2008). *Derecho internacional público*. Buenos Aires: Zavallía. Capítulo 6.

DIEZ DE VELASCO VALLEJO, Manuel (2007). *Las organizaciones internacionales*. Madrid: Tecnos. Capítulos 8, 9, 10, 11 y 12.

JIMÉNEZ DE ARÉCHAGA, Eduardo (1958). *Derecho constitucional de las Naciones Unidas: comentario teórico práctico de la Carta*. Madrid: Escuela de funcionarios internacionales.

Carta de las Naciones Unidas (1945).

Estatuto de la Corte Internacional de Justicia (1945).

Organización de las Naciones Unidas: <http://www.un.org/es>

Unidad didáctica n° 8. Organización de Estados Americanos.

1. Antecedentes: de la Primera Conferencia panamericana (1889-1890) a la firma de la Carta de Bogotá (1948). Tratado interamericano de asistencia recíproca (TIAR). Miembros. Propósitos y principios.
2. Estructura orgánica: órganos principales e instituciones y conferencias especializadas.
3. La cuestión democrática en el ámbito de la OEA: de la Resolución n° 1080/91 a la adopción de la Carta Democrática Interamericana (2001). Su aplicación.

Bibliografía obligatoria:

CONSANI, Norberto (coord.) (2011). *Manual nuevos desarrollos del Derecho Internacional*. La Plata: IRI. Capítulo 15.

BERENSON, William (2002) "La estructura de la Organización de los Estados Americanos", Departamento de Asuntos y Servicios jurídicos de la OEA. Publicado en el sitio web de la OEA: http://www.oas.org/juridico/spanish/william_m_berenson.htm

DIEZ DE VELASCO VALLEJO, Manuel (2007). *Las organizaciones internacionales*. Madrid: Tecnos. Capítulo 31.

Carta de la Organización de los Estados Americanos (1948).

Carta Democrática Interamericana (2001).

Protocolo de Buenos Aires (1967).

Protocolo de Cartagena de Indias (1985).

Protocolo de Washington (1992).

Protocolo de Managua (1993).

Tratado Interamericano de asistencia recíproca (TIAR).

Organización de los Estados Americanos: <http://www.oas.org/es>

2.2. Organizaciones internacionales de integración

Unidad didáctica nº 9. Teorías y derecho de la integración.

1. Concepto de integración y sus principales premisas. Introducción a las teorías de la integración regional. Globalización versus regionalismo. Los regímenes internacionales. Las organizaciones internacionales como

instrumentos de integración. La soberanía del Estado y las organizaciones internacionales.

2. Análisis de las siguientes teorías de la integración: pluralista, funcionalista, neofuncionalista, federalista, neo desarrollista, intergubernamentalista y teoría de la dependencia y cooperación. Teoría general de la integración económica y las perspectivas de la interdependencia macroeconómica.
3. Naturaleza del derecho comunitario. Vinculación con el derecho internacional y el derecho interno. Principios y fuentes del derecho de la integración. Sistemas institucionales y orgánicos de los procesos de integración y la toma de decisiones. Mecanismos de solución de controversias.

Bibliografía obligatoria:

BALASSA, Bela (1964). *Teoría de la integración económica*. México: Biblioteca Uteha de Economía.

BARBÉ, Esther (1990). *Relaciones Internacionales*. Madrid: Tecnos.

OYARZÚN SERRANO, Lorena (2008). "Sobre la naturaleza de la integración regional: teorías y debates". En: *Revista de Ciencia Política*, Vol. 28, No. 2. Santiago, Chile.

REMIRO BROTONS, Antonio (2007). *Derecho Internacional*. Valencia: Tirant Lo Blanch.

SALOMÓN GONZALEZ, Mónica (2003). "La teoría de las Relaciones Internacionales en los albores del Siglo XXI: diálogo, disidencia, aproximaciones". Disponible en: <http://conexion/Teoría de RI de Barcelona.htm>.

Unidad didáctica nº 10. Unión Europea.

1. Antecedentes: principales movimientos integracionistas. Las comunidades europeas: la Comunidad Europea del Carbón y del Acero (CECA); la comunidad económica europea (CEE); la comunidad europea de energía atómica (EURATOM).
2. Consolidación y profundización de la integración: del tratado de Roma (1957) al Tratado de Lisboa (2007). Ampliación de la integración: de la Europa de los Seis (1955) a la Europa de los Veintisiete (2013).
3. Sistema orgánico e institucional. Principios aplicables al funcionamiento de la Unión Europea. El sistema normativo: derecho originario y derivado.

Bibliografía obligatoria:

DIEZ DE VELASCO VALLEJO, Manuel (2007). *Las organizaciones internacionales*. Madrid: Tecnos. Capítulos 26, 27, 28 y 29.

KEATING, Michael (2007). "La integración europea y la cuestión de las nacionalidades". En: *Revista Española de Ciencia Política*, No. 16, pp. 9-35.

SANAHUJA, José Antonio (2012). "Las cuatro crisis de la Unión Europea". En: Manuela Mesa (coord.). *Cambio de ciclo: crisis, resistencias y respuestas globales*. Madrid: Fundación Cultura de Paz.

Tratado de Lisboa (2009)

Unión Europea: http://www.europa.eu/index_es.htm

Unidad didáctica n° 11. Organizaciones de integración en América Latina y el Caribe.

1. El Mercado Común del Sur. Génesis: el proceso argentino-brasileño. La firma del Tratado de Integración, Cooperación y Desarrollo de 1988. El Tratado de Asunción y sus Protocolos constitutivos. Estructura orgánica actual: composición. Proceso de toma de decisiones. Solución de controversias. El nuevo modelo de integración: la libre circulación de las personas y la noción de ciudadanía. El MERCOSUR y su agenda exterior. La adhesión de Venezuela. El derecho del MERCOSUR y el derecho interno de los estados miembros. Naturaleza jurídica del derecho que genera.
2. Unión de Naciones Sudamericanas. Antecedentes: Integración y fragmentación en América Latina. El diseño estratégico de la Política Exterior de Brasil. La identidad regional sudamericana. La cooperación en clave de seguridad en América del Sur. El Consejo de Defensa Suramericano y los nuevos Consejos. La actuación de la UNASUR ante las crisis de los últimos años.
3. La Comunidad de Estados Latinoamericanos y Caribeños (CELAC). El nuevo mecanismo de concertación política de los estados de la región ampliada. Sus orígenes y evolución. Los temas de su agenda.
4. La Alianza del Pacífico. La Declaración de Lima. Estructural institucional y funcionamiento. Estrategias.

Bibliografía obligatoria:

CAETANO, Gerardo (2011). *MERCOSUR. Breve historia, cronología y marco institucional*. Montevideo: CEFIR.

CAETANO, Gerardo y Otros (2008). *Reforma Institucional del MERCOSUR. Análisis de un reto*. Montevideo: CEFIR.

ROJAS ARAVENA, F (2012). "La CELAC y la integración latinoamericana y caribeña". En: *Revista Nueva Sociedad*, No. 240.

Alianza del Pacífico: <http://www.alianzapacifico.net>

Comunidad de Estados Latinoamericanos y Caribeños: <http://www.celac.gob.ve>

Mercado Común del Sur: <http://www.mercosur.int>

Unión de Naciones Sudamericanas: <http://www.unasursg.org>

2.3. Organizaciones financieras internacionales

Unidad didáctica nº 12. Organizaciones financieras internacionales.

1. Antecedentes de la creación de las instituciones financieras internacionales: de a Bretton Woods.
2. Fondo monetario internacional (FMI). Estructura institucional. Fuentes de recursos. Mecanismos financieros. Políticas financieras.

3. Grupo del Banco Mundial. Instituciones que lo integran: Banco internacional de reconstrucción y fomento (BIRF), la Asociación internacional de fomento (AIF), la Corporación financiera internacional (CFI), el Organismo multilateral de garantías de inversiones (OMGI) y el Centro internacional de arreglo de diferencias relativas a inversiones (CIADI). Estructura institucional. Instrumentos financieros.
4. Organización mundial del comercio (OMC). El Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio (GATT): las rondas de negociaciones comerciales. El Acta de Marrakech (1994). Estructural institucional. Principios generales. El procedimiento de solución de diferencias.

Bibliografía obligatoria:

DIEZ DE VELASCO VALLEJO, Manuel (2007). *Las organizaciones internacionales*. Madrid: Tecnos. Capítulo 20 punto 3 y 22.

OMC (2011). *Entender la OMC*. Ginebra: OMC.

SINAGRA, Augusto y BARGIACCHI, Paolo (2013). *Lecciones de derecho internacional público*. Buenos Aires: Abeledo Perrot. Capítulo 12.

Banco mundial: <http://www.bancomundial.org>

Fondo monetario internacional: <http://www.imf.org>

Organización mundial del comercio: <http://www.wto.org>

2.4. Temas especiales

Unidad didáctica n° 13. Derecho internacional de los derechos humanos.

1. Sistema universal: la Carta de las Naciones Unidas, la Declaración Universal de los derechos humanos (1948) y los Pactos internacionales. Los órganos de protección. La protección convencional y extra convencional.
2. Corte Penal Internacional. Antecedentes: Tribunales internacionales. Estatuto de Roma de 1998. Estructura y funcionamiento. Competencia: reforma de Kampala (2010).
3. Derecho internacional humanitario: concepto. Ámbitos de aplicación: en los conflictos armados de carácter internacional y en los conflictos armados no internacionales. Las Convenciones de Ginebra y los Protocolos I y II.
4. Sistema interamericano. Instrumentos: generales y específicos. Convención Americana de DDHH. Los órganos de protección: composición, mandato y funciones. Sistema de peticiones individuales ante la Comisión: legitimación, requisitos, procedimiento. Etapa contenciosa ante la Corte: legitimación, requisitos, procedimiento. Supervisión de cumplimiento de sentencias. Opiniones Consultivas. Medidas cautelares y provisionales.

Bibliografía obligatoria:

CARNOTA, Walter F. y MARANIELLO, Patricio A. (directores) (2011). *Tratado de los tratados internacionales - comentados (tomo II)*, 1º edición, Buenos Aires: La Ley.

REMIRO BROTTONS, Antonio (2007). *Derecho Internacional*. Valencia: Tirant Lo Blanch. Capítulo 30.

DIEZ DE VELASCO VALLEJO, Manuel (2007). *Las organizaciones internacionales*. Madrid: Tecnos. Capítulo 27.

FAÚNDEZ LEDESMA, Héctor (2004). *El Sistema Interamericano de Protección de los Derechos Humanos: aspectos institucionales y procesales*, 3^o edición, IIDH, San José.

NIKKEN, Pedro (1994). *El concepto de derechos humanos*. Estudios Básicos de Derechos Humanos, IIDH, San José.

SALVIOLI, Fabián (2007). *El Sistema Interamericano de Derechos Humanos, XXXVIII Session d'Enseignement*, Institut international des droits de l'homme, Strasbourg, France.

Convención Americana sobre Derechos Humanos – Pacto de San José.

Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre.

Declaración Universal de Derechos Humanos de 1948.

Estatuto de Roma de 1998.

Pacto internacional de derechos civiles y políticos de 1966.

Pacto internacional de derechos económicos, sociales y culturales de 1966.

Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en Materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales – Protocolo de San Salvador.

Comisión Interamericana de derechos humanos: <http://www.oas.org/es/cidh/>

Corte Interamericana de Derechos Humanos: <http://www.corteidh.or.cr>

Corte Penal internacional: <http://www.icc-cpi.int>

Oficina del Alto Comisionado para Derechos Humanos: <http://www.ohchr.org>

Unidad didáctica nº 14. Derecho internacional del mar y fluvial.

1. Codificación y desarrollo progresivo del derecho del mar: Convenciones de Ginebra y Convención de Montego Bay. Delimitaciones propuestas.
2. Los espacios marinos bajo la soberanía del Estado ribereño: aguas interiores; mar territorial; estrechos internacionales.
3. Los espacios marinos bajo jurisdicción del Estado ribereño: zona contigua; zona económica exclusiva; plataforma continental.
4. Los espacios marinos más allá de la jurisdicción de los Estados ribereños: alta mar; fondos marinos y oceánicos.
5. Regímenes especiales: Estados archipelágicos; Estados sin litoral; Estados en situación geográfica desventajosa. La Autoridad internacional de los Fondos Marinos.
6. Tribunal Internacional del derecho del mar. Composición y competencias: consultiva y contenciosa; casos.

7. Derecho internacional fluvial: su evolución: de los ríos internacionales a la cuenca hídrica internacional. Normativa aplicable.

Bibliografía obligatoria:

BARBOZA, Julio (2008). *Derecho internacional público*. Buenos Aires: Zavalía. Capítulo 5.

CONSANI, Norberto (coord.) (2011). *Manual nuevos desarrollos del Derecho Internacional*. La Plata: IRI. Capítulo 5.

REMIRO BROTONS, Antonio (2007). *Derecho Internacional*. Valencia: Tirant Lo Blanch. Capítulo 24.

Convención de las Naciones Unidas sobre el derecho del mar (1982).

Autoridad Internacional de los fondos marinos: <http://www.isa.org.jm/es>

Tribunal Internacional del derecho del mar: <http://www.itlos.org>

Unidad didáctica n° 14. Derecho internacional del medio ambiente.

1. Marco internacional: la Declaración de Estocolmo de 1972, la Declaración de Río de Janeiro de 1992. La Cumbre de Johannesburgo de 2002.
2. Principios generales del derecho medioambiental: soberanía y responsabilidad; buena vecindad; acción preventiva; precaución; obligación

de indemnizar por daños; responsabilidad común pero diferenciada; desarrollo sostenible.

3. Principales regímenes ambientales: la capa de ozono, el cambio climático, la diversidad biológica, el medio ambiente marino y los bosques y la desertificación.

Bibliografía obligatoria:

REMIRO BROTONS, Antonio (1997). *Derecho Internacional*. Madrid: McGraw-Hill. Capítulo 39.

SINDICO, Francesco, FERNÁNDEZ EGEA, Rosa María y BORRAS PENTINAT, Susana (2011). *Derecho internacional del medio ambiente: una visión desde Iberoamérica*. Londres: Cameron May. Capítulos 6, 7, 8 y 9.

SINAGRA, Augusto y BARGIACCHI, Paolo (2013). *Lecciones de derecho internacional público*. Buenos Aires: Abeledo Perrot. Capítulo 13.

Programa de Naciones Unidas para el medio ambiente: <http://www.pnuma.org>

D. PROPUESTA METODOLÓGICA

La asignatura consta de 96 horas cátedra por cuatrimestre que se distribuyen en seis horas semanales: dos corresponden a la clase del profesor titular y cuatro horas en las cuatro comisiones a cargo de los profesores adjuntos. Las clases del profesor titular son en su mayoría expositivas, en las que suele invitarse a un especialista o personaje destacado (como por ejemplo embajadores)

del ámbito internacional para que proporcione su visión sobre una cuestión determinada que lo involucre o no y los alumnos tienen la posibilidad de interrogarlos e intercambiar puntos de vista. En lo relativo a los contenidos, en estas clases se abordan temas troncales de la materia.

En las clases de las comisiones, los profesores tienen a cargo el desarrollo de los contenidos que complementan las clases del profesor titular y la realización de los trabajos prácticos. En estas clases, además de ser expositivas, se busca el intercambio permanente con el alumno y, asimismo, se pretende provocarlo para que reflexione sobre la conexión entre la teoría y su relación con la realidad internacional actual a través de ejemplos que tengan lugar en el momento que se está dando la clase.

En cada una de las comisiones se propone el desarrollo de la actividad práctica en forma grupal. Creemos que el trabajo grupal otorga gran flexibilidad a todo el proceso de aprendizaje; aprendiendo con otros, cada alumno desarrolla sus habilidades transformándolas en herramientas para la acción. Distintos especialistas sostiene que el trabajo en grupo es más fructífero que el tradicional trabajo individual, ya que la presencia de otros incrementa la motivación, las opiniones grupales son más seguras y con frecuencia se solucionan más problemas y de manera más conveniente.

Las comisiones se conforman de 40 a 45 alumnos, por lo que los grupos se integrarán con 5 a 7 estudiantes - los expertos sostienen que es el número óptimo ya que aumentan las relaciones, existe más consonancia en los propósitos, pudiendo rotar o cambiar los roles del grupo.

La actividad práctica que estará estrechamente vinculada con el contenido teórico que le sirve de base, se llevará a cabo a través de distintas estrategias:

estudios de casos, cuestionarios integrativos, estudio de jurisprudencia internacional y análisis de obras fílmicas que den cuenta de acontecimientos vinculados con la aplicación del derecho internacional. Se prevén dos trabajos prácticos por cuatrimestre que irán variando según el contexto internacional y nacional que será determinante del contenido teórico a abordar por la actividad práctica. Es decir, que los trabajos prácticos se elaborarán al inicio de cada cuatrimestre y buscarán poner en relación un acontecimiento determinado con los contenidos actualizados del derecho internacional, lo cual responde al carácter dinámico de esta asignatura.

Por último, considerando el extenso contenido a abordar y las pocas horas cátedra presenciales con las que se cuenta, los trabajos prácticos se realizarán fuera del aula mientras que la resolución de los mismos tendrán lugar en la clase a fin de poder intercambiar opiniones. Por el mismo motivo se recurre a la plataforma AulasWeb que permitirá mantener el intercambio con los estudiantes fuera del aula.

E. EVALUACIÓN/ACREDITACIÓN

La evaluación, entendida como un proceso, debe comenzar desde el primer día de clase. Se trata de una evaluación diagnóstica que nos permitirá obtener información acerca de los saberes y competencias que poseen los alumnos sobre la materia lo que nos permitirá reforzar ciertos contenidos o proseguir con la secuenciación planificada.

Luego tendrá lugar la evaluación sumativa destinada a comprobar en qué medida los alumnos han adquirido los conocimientos esperados. Para ello se

considerará la participación en clase, el desempeño de los grupos de trabajo, los trabajos prácticos presentados y los resultados de los exámenes parciales. Esta evaluación se lleva a cabo teniendo en cuenta los componentes conceptuales, técnicos y prácticos que configuran el contenido de nuestra asignatura.

Por último, tendrá lugar la evaluación formativa que está vinculada a la selección y puesta en práctica de secuencias de contenidos y de estrategias pedagógicas consideradas como las más adecuadas para mejorar los resultados obtenidos. Una vez finalizado el cuatrimestre, se realizará un relevamiento entre los alumnos y los profesores de la cátedra sobre la implementación y los resultados (positivos/negativos) del nuevo programa lo que nos permitirá construir entre todos esta herramienta de trabajo tan importante para la cátedra.

En cuanto a la acreditación, quienes hayan optado por el régimen de examen libre podrán presentarse en los distintos turnos previstos por la Facultad y elegir entre el programa abierto o el bolillero. En caso de elegir la primera opción, el alumno desarrollará un tema del programa a su elección pudiendo luego ser evaluado sobre el resto del programa. En caso de no ejercer esta opción el alumno será evaluado con el sistema de bolillero. En este caso, un miembro de la mesa examinadora o el propio alumno extraerá dos bolillas del bolillero -el cual contendrá todas las bolillas del programa, con excepción de las inmediatas que le preceden. El examen recaerá sobre una de las dos bolillas extraídas, pudiendo elegir el alumno uno de los temas de la misma para comenzar su exposición. La mesa examinadora desarrollará su cometido interrogando y requiriendo temas de la bolilla, o de ambas cuando a criterio de la misma sea necesario para completar la evaluación del estudiante.

Quienes opten por el régimen de curso por promoción deberán asistir en forma obligatoria al 85% de las clases dictadas. En las comisiones se tomarán tres exámenes parciales y dos exámenes en la clase del profesor titular. Ello da en total un promedio de cinco notas por lo cual la cátedra, haciendo uso del artículo 38 inciso g) del reglamento, opta por no realizar exámenes o actividades recuperatorias. Los alumnos que al finalizar el curso promediando todas las calificaciones obtuvieren seis (6) o más puntos aprobarán la materia. Los que obtuvieran un promedio de cuatros (4) o cinco (5) deberán rendir un examen final integrador de toda la materia (coloquio). Quienes no alcanzaren los cuatros (4) puntos desaprobarán el curso sin la posibilidad de rendir el examen final. La calificación obtenida en el examen final integrador no se promediará con las obtenidas durante el curso. La calificación mínima para aprobar la materia en esta instancia es de cuatro (4) puntos.

Se prevé que el último de los cinco exámenes parciales asuma la forma de evaluación parcial domiciliaria grupal. El parcial domiciliario se concibe como una actividad integradora de contenidos que permitirá al estudiante vincular los principales conceptos de la asignatura. Asimismo se busca que el alumno elabore un discurso escrito propio y fundado y se inicie en la indagación (búsqueda y selección de información pertinente, análisis de la misma, cita de bibliografía consultada, etc.). Oportunamente se proporcionará las pautas de presentación del parcial domiciliario.

Se puede acceder al texto integral de los reglamentos de examen libre y el régimen de curso por promoción a través de los siguientes links:

- Régimen de exámenes libres:

http://www.jursoc.unlp.edu.ar/documentos/institucional/HCA/resoluciones/Regimen_Examenes_Libres.pdf

- Régimen de cursos por promoción:

http://www.jursoc.unlp.edu.ar/documentos/institucional/HCA/resoluciones/regimen_promocion_2008.pdf

F. BIBLIOGRAFÍA AMPLIATORIA

BOGADO BORDAZAR, L.L. y BONO, L.M. (coord.) (2013). *Serie Estudios e Investigaciones: Informe de Integración en América Latina y el Caribe 2012*. La Plata: Instituto de Relaciones Internacionales.

CARRILLO SALCEDO, Juan Antonio (1996) *Curso de derecho Internacional Público*. Madrid: Tecnos.

CONSANI, Norberto (2011). *Manual Nuevos Desarrollos del Derecho Internacional*. La Plata: IRI.

GARCIA GHIRELLI, José (2005). *Tratados y documentos internacionales*. Buenos Aires: Zavalía.

INSTITUTO DE RELACIONES INTERNACIONALES (2013). *Todo el IRI*. La Plata: IRI.

LAJUGIE, Joseph (2008). *Los sistemas económicos*. Buenos Aires: Eudeba.

MONCAYO, Guillermo; VINUESSA, Raúl y GUTIÉRREZ POSSE, Hortensia (1990). *Derecho Internacional Público*, Tomo I, Buenos Aires: Zavalía.

OACDH (2007). *Los principales tratados internacionales de derechos humanos: nuevos tratados*. Nueva York: Naciones Unidas.

RODRIGUEZ CARRIÓN, Alejandro (2002). *Lecciones de Derecho Internacional Público*, 5a edición, Madrid: Tecnos.

TAMAMES, Ramón (1999). *Estructura económica internacional*, 19ª edición revisada y ampliada, Madrid: Editorial Alianza.

TRUYOL Y SERRA, Antonio (1998). *Historia del Derecho Internacional Público*. Madrid: Tecnos.

V. Propuesta de Trabajos Prácticos

En este apartado presentamos dos propuestas de trabajo práctico para el primer cuatrimestre del año destinado a los alumnos de las comisiones que se proponen interrelacionar distintos contenidos del programa. La elaboración de los mismos implica pensar colectivamente las actividades prácticas de manera que el alumno logre construir un puente entre los temas vistos y la realidad internacional que los rodea. Teniendo en cuenta el carácter dinámico de nuestra asignatura, no podemos concebir trabajos prácticos estáticos, es por ello que los mismos cambiarán de cuatrimestre a cuatrimestre dependiendo de los acontecimientos internacionales que se susciten y que configuren casos de análisis a la luz de la normativa internacional.

Para la presente propuesta hemos seleccionados dos películas cuyo análisis estará acompañado de artículos de doctrina y artículos periodísticos que se encuentran disponibles en el Anexo II.

Trabajo práctico n° 1: contexto en que se plantea.

Fecha de entrega a los alumnos: 14 de abril (primer cuatrimestre)

Fecha en que los alumnos deberán presentar el trabajo: 23 de abril (primer cuatrimestre)

Fecha de devolución en clase y análisis conjunto: 30 de abril

El trabajo práctico n° 1 tiene como documento disparador una película (2004) que fue seleccionada por el conflicto internacional que aborda y un artículo periodístico (2014) que viene a completar el análisis buscado de dicho acontecimiento. Para el desarrollo del trabajo será necesaria la lectura del material bibliográfico propuesto por la cátedra y la visita a los sitios de internet oficiales de distintas organizaciones internacionales. También se busca iniciar a los alumnos en la investigación y documentación que será necesaria para poder resolver el trabajo en forma acabada.

Este trabajo práctico presupone que los alumnos ya han estudiado las nociones consideradas como troncales de la materia: las fuentes del derecho internacional, la subjetividad internacional y los principios del derecho internacional. Se presume que en forma simultánea a la entrega a los estudiantes

del trabajo práctico, se comienza con el desarrollo de la unidad didáctica dedicada a las Naciones Unidas.

El objetivo principal que nos planteamos con el trabajo práctico es que los alumnos puedan identificar las nociones básicas del derecho internacional en un hecho acaecido en un lugar y en un tiempo determinado y que acarree consecuencias internacionales. Nos referimos al genocidio ocurrido en Ruanda en 1994 y que hoy, veinte años más tarde, continúa teniendo repercusiones en el plano internacional. La película elegida cuenta la historia de un personaje y su familia en ese contexto de segregación racial basada en hechos reales. Los contenidos que se ven reflejados en la película son la subjetividad internacional a través de la Cruz Roja Internacional y de la Organización de Naciones Unidas (casco azul) y los principios rectores del derecho internacional. El análisis que surja de éste trabajo podrá ser utilizado y relacionado con las unidades dedicadas a la protección del derecho internacional de los derechos humanos, en particular con el derecho internacional humanitario.

En cuanto a la implementación de la actividad, el trabajo práctico propiamente dicho estará disponible en AulasWeb junto con el artículo periodístico. Los estudiantes podrán visionar la película a través del recurso "URL" en la plataforma virtual que les permite acceder a la película en línea (vínculo directo a YouTube). Aquellos alumnos que no cuenten con acceso a internet o cuenten con un acceso insuficiente, podrán asistir a la proyección de la película que tendrá lugar en una de las aulas del Instituto de Relaciones Internacionales (IRI) en un día y horario que podrán consensuarse.

El trabajo deberá resolverse en forma grupal (grupos de entre 5 y 7 integrantes) y deberá presentarse por escrito a través del correo interno de AulasWeb en la fecha predeterminada.

Los resultados del aprendizaje esperados a través de la implementación de este tipo de actividad práctica es que los alumnos puedan relacionar los conocimientos teóricos adquiridos con la realidad internacional contemporánea y analizar todos los elementos que entran en juego en un conflicto de estas características.

TRABAJO PRÁCTICO Nº 1

(Documento para el alumno)

Fecha de entrega: miércoles 23 de abril de 2014.

Modalidad: por escrito y en grupos de 4 integrantes.

Herramientas para el análisis:

✓ **Obra fílmica:**

Hotel Rwanda (2004)

Director: Terry George

Género: Drama

Duración: 121 minutos

✓ **Artículo periodístico:**

“Francia condena, gracias a la justicia universal, a un militar hutu por el genocidio de Ruanda” – *Diario Público* de España, 15 de marzo de 2014.

Link: <http://www.publico.es/internacional/508140/francia-condena-gracias-a-la-justicia-universal-a-un-militar-hutu-por-el-genocidio-de-ruanda>

a) Explique el contexto en el cual se desarrollan los hechos de la película.

1. ¿Se trata de un conflicto nuevo?
2. ¿Quiénes son los grupos implicados en el conflicto y por qué están diferenciados?
3. ¿El conflicto fue sólo étnico o estuvieron involucradas otras razones?

b) En 1993, un año antes de desencadenarse la matanza de miles de personas, la ONU creó una misión de paz para Ruanda (UNAMIR):

1. ¿Qué objetivos tenía esa misión? ¿Por qué fracasó?
2. ¿Cuál es el personaje que representa a las Naciones Unidas en la película?
3. ¿Cómo es la intervención de las Fuerzas de Paz de la ONU (casco azul) cuando comienza el genocidio?
4. INVESTIGAR: ¿Cuáles son las facultades de estas fuerzas (casco azul)? ¿Dentro de qué órgano de Naciones Unidas se ubican?

c) La **señora Archer** prestaba servicios representando a una organización no gubernamental:

1. ¿A qué organización se refiere?
2. ¿Cuáles son sus objetivos?
3. ANALIZAR la subjetividad internacional de la Organización ¿es considerado un sujeto de Derecho Internacional? ¿Qué particularidades presenta?

d) Los responsables de la matanza fueron y continúan siendo juzgados por un Tribunal Internacional Ad Hoc.

1. ¿Cómo está constituido dicho Tribunal internacional? ¿Cuál es su situación actual?
 2. ¿Qué significa y qué implica que sea un órgano ad hoc y un órgano subsidiario del Consejo de Seguridad?
- e) Teniendo en cuenta la noticia adjunta al presente trabajo, analizar:
1. ¿Qué país juzgo al general ruandés?
 2. Desde su punto de vista, y teniendo en cuenta la pregunta d) ¿Tiene este país competencia para juzgarlo? ¿Por qué? ¿Qué principio se alega? ¿Qué implicancia tiene dicho principio?
- f) OPINIÓN ¿Qué piensa Ud. sobre la actuación de Naciones Unidas cuando comenzó el genocidio? ¿Cuáles fueron los intereses en juego?

Links de interés:

Operaciones de mantenimiento de la paz:

<http://www.un.org/es/peacekeeping/>

Tribunal Penal Internacional para Ruanda:

<http://www.unictr.org/>

Trabajo práctico n° 2: contexto en que se plantea

Fecha de entrega a los alumnos: 14 de mayo (primer cuatrimestre)

Fecha en que los alumnos deberán presentar el trabajo: 28 de mayo (primer cuatrimestre)

Fecha de devolución en clase y análisis conjunto: 2 de junio

Al igual que la primera actividad, hemos elegido una obra fílmica como disparador del trabajo práctico n° 2 que estará acompañada de la lectura de un artículo periodístico y de dos artículos doctrinarios que serán proporcionados por la comisión a cada uno de los grupos (un ejemplar por grupo). Consideramos que la opinión de la doctrina especializada en la materia permitirá al alumno abordar el análisis del acto de piratería en el marco del derecho internacional marítimo de manera más acabada. Por otro lado, la visión de la prensa internacional viene a complementar el estudio del tema desde otro punto de vista: se trata de lograr un análisis crítico de una óptica no especializada en la materia.

El tema principal bajo estudio está dado por el derecho internacional del mar y el delito de piratería. Elegimos una película muy reciente que cuenta un acto real de piratería ocurrido en 2009 que pretende dar cuenta de la actualidad de esta temática (se muestra la situación que vive Somalia y el accionar de los Estados Unidos).

Asimismo se busca que los alumnos relacionen temas ya vistos en el transcurso de la cursada (subjektividad internacional, principios del derecho internacional, Naciones Unidas) y que, al finalizar el cuatrimestre, puedan efectuar un análisis integral de los contenidos y con espíritu crítico.

En cuanto a la implementación del trabajo, el mismo estará disponible en AulasWeb junto el artículo periodístico. Los estudiantes podrán visionar la película a través del recurso "URL" en la plataforma virtual que les permite acceder a la película en línea (vínculo directo a YouTube). Aquellos alumnos que no cuenten con acceso a internet o con un acceso insuficiente, podrán asistir a la proyección de la película que tendrá lugar en una de las aulas del Instituto de Relaciones

Internacionales (IRI) en un día y horario que podrán consensuarse. La resolución del trabajo será grupal y deberán entregar una versión impresa en clase.

TRABAJO PRÁCTICO N° 2

(Documento para el alumno)

Fecha de entrega: 28 de mayo de 2014.

Modalidad: por escrito y en grupos de 4 integrantes.

Herramientas de trabajo:

- **Película “Capitán Philips”**

Ficha técnica:

Título original: Captain Phillips

Año: 2013

País: Estados Unidos

Director: Paul Greengrass

Guión: Billy Ray (Libro: Richard Phillips, Stephan Talty)

Productora: Columbia Pictures / Michael De Luca Productions / Scott Rudin Productions / Trigger Street Productions

- **Artículo periodístico:** “Los piratas somalíes enfurecen tras los rescates de EE.UU y Francia: Nos vengaremos”, publicado el 17 de enero de 2009 en el diario español Libertad Digital. LINK: <http://www.libertaddigital.com/mundo/liberan-al-capitan-de-eeuu-secuestrado-por-piratas-somalies-1276356130/>

- **Artículos doctrinarios:**

Hortensia D.T Gutiérrez Posse y Marcos Nelio Mollar “Los hechos costa afuera de Somalia y un marco jurídico internacional” en *Piratería en el siglo XXI: Nuevos Escenarios para el Derecho Internacional*, coor. J. Alejandro

Consigli, 1° ed., Consejo Argentina para la Relaciones Internacionales – CORI -, 2011, pags. 13 a 46.

José Alejandro Consigli “La soberanía de Somalia y las Resoluciones del Consejo de Seguridad de la ONU sobre la piratería como amenaza a la paz internacional y a la seguridad” en *Piratería en el siglo XXI: Nuevos Escenarios para el Derecho Internacional*, coor. J. Alejandro Consigli, 1° ed., Consejo Argentina para la Relaciones Internacionales – CORI -, 2011, pags. 67 a 87.

A) Teniendo en cuenta los temas estudiados a lo largo del cuatrimestre, IDENTIFIQUE: ¿Qué temáticas del Derecho Internacional Público observa en la película *Capitán Phillips*? Fundamente su respuesta.

B) Dado que la película se basa en hechos reales ocurridos en el año 2009 en aguas cercanas a Somalia, y teniendo en cuenta los artículos doctrinarios adjuntos al presente trabajo, INVESTIGUE:

- 1.- ¿Cómo era la situación de este país africano en la década del 90? ¿Cuáles fueron las causas del conflicto? ¿Cuál era el escenario en el año 2009?
- 2.- ¿Qué órgano de la ONU intervino en Somalia? ¿Mediante qué instrumentos? ¿En virtud de qué facultades lo hizo? ¿Considera que tal intervención podría haber vulnerado algún principio del derecho internacional público? ¿Y algún derecho de soberanía en relación al mar? Fundamente.

C) Sobre la piratería, INVESTIGUE:

- 1.- ¿Cómo define la piratería la Convención del Mar (CONVEMAR)? ¿Existe algún tipo de evolución en materia de piratería? En la actualidad, ¿siguen siendo frecuentes los actos de piratería? Fundamente.
- 2.- ¿Considera que existe alguna diferencia si los actos de piratería se desarrollan en Alta Mar o en el Mar Territorial de un Estado? La CONVEMAR, ¿hace alguna distinción al respecto? ¿Cuáles serían las facultades de los Estados en los diversos supuestos mencionados? En el caso de la película ¿dónde se desarrollan las acciones?
- 3.- Recordando que en la película, el pirata somalí insiste en el hecho de no estar relacionado a Al-Queda, ANALICE: ¿Qué implicaría, en el marco de las Naciones

Unidas, que un hecho sea catalogado de terrorismo o, por el contrario, de piratería?

D) En materia de la jurisdicción competente ante actos de piratería, y teniendo en cuenta el material adjunto:

1.- ¿Quién ejerció la jurisdicción en el caso real en que se basó la película? ¿Por qué?

2.- INVESTIGUE: ¿Corresponde al Tribunal del Mar dicha jurisdicción o algún otro tipo de intervención? ¿Cómo está constituido este Tribunal y cuáles son sus competencias?

REFLEXIONES FINALES

Debemos recordar que la cátedra no contaba hasta el momento con un programa que externalizara las características que la distinguen de las otras cátedras existentes ni plasmara las particularidades propias del derecho internacional público. La propuesta de programa a la que arribamos es el resultado del análisis contextual que incluyó las consideraciones sobre la formación universitaria en nuestro país, los rasgos y las problemáticas que presenta el derecho internacional y la conformación particular de la cátedra.

Sostuvimos al inicio del presente trabajo que el programa es una hipótesis de trabajo, y como tal, permite someterlo a pruebas. Nuestra propuesta es producto de la construcción conjunta y colaborativa de los integrantes de la cátedra. Pero aún nos falta recabar la opinión de los destinatarios del mismo: los estudiantes. Es por ello que propiciamos la participación a los alumnos pues son en gran parte ellos los destinatarios del programa y la información que nos pueden proporcionar nos permitirán tomar decisiones a tiempo y redireccionar el programa si fuera necesario (evaluación para la mejora).

A fin de valorar el programa por parte de los alumnos, se elaborarán encuestas que den cuenta de determinadas cuestiones, como por ejemplo: si se evidencia articulación entre los contenidos presentados clase a clase, si la organización de la cursada resulta pertinente, si los trabajos prácticos vinculan los

contenidos con la realidad internacional, si la bibliografía propuesta fue clara, pertinente y actualizada, etc.

Una vez puesto en práctica el programa, proponemos realizar la misma valoración por parte de todos los docentes de la cátedra impulsando un relevamiento de sus opiniones, de las dificultades percibidas y de los resultados positivos de la implementación del programa en cada comisión. Esta actividad se llevará a cabo en reuniones periódicas en las que se plantearán distintos ejes de reflexión.

Asimismo se propone la observación de distintas clases (observación participante, en términos etnográficos) a fin de detectar en el ámbito áulico los resultados de la implementación de la propuesta.

Por último, proponemos incorporar la evaluación del contexto ya que la puesta en práctica de un programa se produce en un determinado ambiente o contexto que inevitablemente ejerce influencias. Nos referimos al contexto social, político y económico, tanto nacional como internacional que para nuestra materia en particular constituyen verdaderos condicionantes de los contenidos y que pueden reflejar la necesidad de renovación o actualización de los mismos.

El programa representa un instrumento tanto para el docente como para el alumno. Instrumento que requiere de una actualización permanente de contenidos y bibliográfica dado el carácter dinámico que presenta el derecho internacional. El desafío que se plantea la cátedra 2 en el futuro cercano es lograr que el programa se convierta en una herramienta de interpretación integral de la sociedad internacional contemporánea en su conjunto y les permita visualizarse como ciudadanos del mundo.

BIBLIOGRAFÍA

BARCO, Susana (1996). "Formulación participativa del currículo universitario ¿quién dijo que no se puede?". Ponencia presentada en el Congreso Internacional de Educación, Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Buenos Aires, Buenos Aires.

BARCO, Susana (2000), *Acerca de los programas de asignaturas*. Mimeo. Material de cátedra. UNCo.

BARRAZA MACÍAS, Arturo (2010). *Elaboración de propuestas de intervención educativa*. México, Universidad de Durango.

----- (1994). *Docente y programa. Lo institucional y lo didáctico*. Buenos Aires: Aique.

BOURDIEU, Pierre y GROS, François (1990). "Principios para una reflexión sobre los contenidos de la enseñanza", En *Revista de Educación*, número 292, págs. 417-425.

CASTAÑO GARCÍA, Isabel (1983). "Enseñanza e investigación del derecho internacional y las relaciones internacionales". En *Revista de estudios internacionales*, Volumen 4, Número 3, pp. 553-565.

- CONFORTI, Benedetto (1995). *Derecho internacional*. Buenos Aires: Zavalía.
- CRUZ MIRAMONTES, Rodolfo (1990). "La educación y la enseñanza del Derecho Internacional Público". En *Revista de la Facultad de derecho de México*, Número 169-171, pp. 89-126.
- DE ALBA, Alicia (1998). *Curriculum: crisis, mito y perspectivas*. Buenos Aires: Miño y Dávila editores.
- DÍAZ BARRIGA, Ángel (1986). "Propuesta metodológica para la elaboración de programas de estudio". En *Didáctica y Curriculum*. México: Nuevomar.
- DRNAS DE CLÉMENT, Zlata (1994). "La dimensión ética de la enseñanza del Derecho Internacional". En *Revista de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales*, Universidad Nacional de Córdoba, Vol. 7N° 1 y 2, pp. 89-100.
- ESPALIÚ BERDUD, Carlos (2010). *La enseñanza del derecho internacional público basada en las decisiones de los tribunales internacionales en el marco de la implantación del espacio europeo de educación superior*. Universidad de Córdoba, Facultad de Derecho y Ciencias Económicas y Empresariales.
- FELDMAN, Daniel y PALAMIDESSI, Mariano (2000). *Programación de la enseñanza en la universidad. Problemas y enfoques*. Universidad Nacional de General Sarmiento. Argentina.
- GÓMEZ-ROBLEDO VERDUZCO, Alonso (1981). "Enseñanza del derecho internacional público". En *Boletín mexicano de derecho comparado*, Número 41, Nueva serie Año XIV, pp. 587-594.

- GUTIÉRREZ POSSE, Hortensia (2010). "Enseñanza y aprendizaje del Derecho Internacional. ¿Peculiaridades?". En *Academia. Revista sobre enseñanza del Derecho*, Año 8, número 16, pp. 23-48.
- MARCELO GARCIA, Carlos (2001). "El proyecto docente: una ocasión para aprender". En García, Valcarcel, Muñoz Repiso. *Didáctica Universitaria*. Madrid: La Muralla.
- PIOMBO, Horacio (2011). "Derecho internacional público y derecho internacional privado: interacciones en el plano docente y metodológico". En *Anuario Argentino de Derecho Internacional*, pp. 343-352.
- POPKEWITS, T. (1989). "Los contenidos del curriculum centrado en disciplinas". En Gimeno Sacristán y Pérez Gómez, *La enseñanza: su teoría y su práctica*, Akal, Madrid.
- PUEYO LOSA, Jorge (1987). "Reflexiones sobre la enseñanza del derecho internacional público". En *Anuario de la Facultad de Derecho*, Número 5, pp. 303-352.
- REMIRO BROTONS, Antonio (1997). *Derecho Internacional*. Madrid: McGraw-Hill.
- SAEZ CARRERAS, Juan y NIETO, José M. (1995). "Evaluación de programas y proyectos educativos o de acción social. Directrices para el diseño y ejecución". En *Revista Universitaria Pedagogía Social* n°10.
- SALINAS, Dino (1994). "La planificación de la enseñanza ¿Técnica, sentido común o saber profesional?". En Angulo F. – Blanco N. *Teoría y desarrollo del currículum*. Ed. Aljibe. España.

- SALVIOLI, Fabián (2002). "Algunas consideraciones sobre la enseñanza contemporánea del Derecho Internacional Público", *Revista Relaciones Internacionales*, Nro 22.
- SANCHEZ INIESTA, Tomás (1995), *La construcción del aprendizaje en el aula. Aplicación del enfoque globalizador a la enseñanza*,
- SIMPSONS, Gerry (2010). "En la Montaña Mágica: Enseñar Derecho Internacional Público". En *Academia. Revista sobre enseñanza del Derecho*, Año 8, número 16, pp. 49-84.
- STEIMAN, Jorge (2008). "Los proyectos de cátedra". En *Más didáctica (en la educación superior)*. Buenos Aires, UNSAM.
- VAN KLAVEREN, Alberto (2011). "Política internacional y derecho internacional. Análisis de los regímenes internacionales". En *Anuario Argentino de Derecho Internacional*, pp. 143-352.
- VELÁZQUEZ ELIZARRARÁS, Juan Carlos (2006). "Orientaciones básicas acerca de la enseñanza del Derecho Internacional en ciencias políticas y sociales", *Anuario mexicano de derecho internacional*, vol. VI, pp. 831-869.
- VIRALLY, Michel (1988). *El devenir del derecho internacional. Ensayos escritos al correr los años*. Fondo de cultura económica, México, 589 pp.



ANEXO I

ENTREVISTAS A LOS PROFESORES DE LA CÁTEDRA

Profesor: Laura Lucía Bogado Bordazar

1.- ¿Qué cargo ocupás en la cátedra?

- Auxiliar docente.

2.- ¿Desde cuándo participás en la cátedra?

- Desde abril de 2007.

3.- ¿Qué motivos te llevaron a participar en la misma?

- Siempre me interesó la docencia, de una manera fue como una deuda para mí desde que egresé de la facultad.

- ¿Por qué derecho internacional público?

- Quizá tendría que contestarlo porque fue la disciplina que también me motivó a continuar también con el área de relaciones internacionales, dentro de mi especialización lo que más me interesaba era el área de relaciones internacionales y el derecho internacional público, pero los motivos de mi inclinación hacia la docencia, fue que siempre me interesó tratar de transmitir los conocimientos que yo iba adquiriendo y bueno, además de que tuve una invitación para participar en la cátedra, pero hubo también un interés de mi parte.

4.- ¿Qué rol/importancia le atribuí al derecho internacional público en la formación del abogado?

- Bueno, a pesar de que también es un tema en la carrera de abogacía obviamente que ese tema no está muy bien vinculado metodológicamente a la carrera, y entonces entiendo que por ese lado hay un déficit en lo que es la formación del abogado, y además en la conciencia que se le debe crear también al futuro abogado sobre la necesidad de conocer, primero, yo lo vinculo mucho a las relaciones

internacionales, porque es importante conocer primero en qué mundo estamos insertos, porque digamos la sociedad interna que es lo que más le interesa al abogado, no está aislada en un mundo, entonces creo que es necesario vincular, las sociedades nacionales con las sociedades internacionales, entonces por este lado, es necesario conocer cuáles han sido los distintos motivos de cambio de la propia sociedad internacional, para poder entender después que es lo que ocurra dentro de nuestras sociedades internas, esto desde el ámbito de las relaciones internacionales, ahora, por qué para un abogado entiendo que es necesario el derecho internacional público, está también vinculado a esto, y tiene que ver con la necesidad de conocer, también no solamente lo que ocurre en otros ámbitos internacionales o en otros estados, si no, en otros estadios internacionales más amplios como por ejemplo, una organización internacional, o con determinadas cuestiones que son parte del derecho internacional público, sabes que, en otras materias no se ven, entonces igualmente entiendo que habría que profundizar, habría que abrir un poco más el abanico y las temáticas incluidas en el derecho internacional público.

5.- ¿Qué temas/contenidos considerarás más relevantes del DIP?

- En primer lugar la dinámica del relacionamiento de los estados y entre los distintos sujetos del derecho internacional, eso creo que si bien es bastante abordado en nuestra cátedra y en las otras considero que también, es necesario conocer, no solamente conocer el sistema de cómo se estructura el sistema de subjetividad internacional sino que también lo que habría que aportarle, lo que habría que profundizar en los programas es esto del relacionamiento entre los propios sujetos del derecho internacional, ver un poco más la dinámica del funcionamiento de los sujetos del derecho internacional, ese es uno de los temas que creo que son los que ya se manejan pero deberían continuar y deberían

profundizarse, después otras cuestiones que me parecen importante es toda el área o el ala de derechos humanos internacionales que algo se ve también pero que quizá como que nunca alcanza el tiempo para profundizar en esta área, fundamentalmente el área regional de derechos humanos, porque si bien se ve o podemos llegar a ver o podemos llegar a abordar lo que es el derecho internacional, el derecho regional, o sea, todo el sistema regional de derechos humanos y nos queda muy corto porque no podemos ver que ocurre en otros sistemas regionales, como por ejemplo el europeo, nunca se puede abordar y tampoco se puede abordar demasiado nuestro sistema no solamente de la OEA, si no lo que ocurre en el Mercosur por ejemplo, o la dinámica que está teniendo la Unasur en cuanto a esto, la protección de derechos humanos, o a la incorporación de otros actores en la relaciones internacionales y en el derecho internacional, entonces es como estas cuestiones que entiendo que deberían profundizarse y yo también creo que no se puede dejar de ver, de analizar toda la temática de la integración, yo tengo una integración por estos temas pero creo que de los temas de la integración se pueden explicar también o para el abogado puede ser interesante también conocer cuál es la dinámica de los otros estados con los cuales convivimos en una misma región entonces creo que hay que profundizar también más por ese lado.

- Te hago una pregunta ¿Cuándo vos decís profundizar las relaciones entre estados, en que ámbito, por ejemplo, a la diplomacia que es un tema que no abordamos para nada?

- Por ejemplo diplomacia, o toda la actividad consular, el derecho consular casi tampoco, quizá el tema de responsabilidad internacional, ese es un tema al cual hay que prestarle mucha más atención, de la que se presta, lo que pasa es que los tiempos son tan acotados, que hay que hacer un recorte, pero bueno en ese recorte

hay que saber para donde se recorta, quizá en los temas económicos también, viste que por ejemplo cuando uno se enfrenta a los alumnos y hace una pregunta de la vida, como que ocurrió con cosas que tiene que leer necesariamente en los diarios el alumno no tiene ni idea, entonces parte de esta vinculación entre los estados y aparte de esta necesidad de saber más de los estados apunta justamente a esto, a que se conozca más otros aspectos que exceden a la parte económica, a la actividad más jurídica entre los estados, como sujeto de derecho que tiene que ver con derecho diplomático, consular, y después hay toda una cuestión que es importante para el abogado, todo el tema del derecho del asilo, de la extradición, yo eso por ejemplo lo doy en derecho diplomático, derecho consular, en penal también.

6.- Desde tu trayectoria docente, ¿cuáles consideras que constituyen los problemas de la enseñanza del derecho internacional?

- El principal problema es la poca receptividad que se tiene o el poco intercambio que se logra con los alumnos, poco conocimiento que tienen en los temas tanto de relaciones internacionales como de derecho internacional, después hay un desinterés y creo que sería necesario tratar de motivar más, pero es difícil encontrar herramientas metodológicas diferentes en una facultad donde, no solamente la facultad, si no, en un momento, porque ya excede un poco la facultad, porque el hecho de leer los diarios y preguntar, porque ni siquiera leen los diarios y justamente esta sería una de las orientaciones, si se quiere, sociales por excelencia jurídicas donde la necesidad de estar informado sería de día a día, entonces hay como una falta de interés, no solamente por temas internacionales, si no por temas de interés general, entonces a la hora de apuntar o bajarlo a nuestra materia, a nuestra realidad, y nos topamos con esto, con que hay una falta de base en cuestiones de historia, de sociedad, cuestiones de sociología si se quiere, cuestiones de teoría, que teorías no saben nada, es como que se viene arrastrando, a lo mejor

pasa con otras materia también, pero como además la nuestra sale del esquema del cual vienen desde primer año, no, con el esquema de las materias más codificadas, el esquema de las materia que van a servir específicamente para una disciplina que van a elegir aquellos que ejerzan esto, en esta rama, o en esta rama, el derecho internacional público es como que, bueno, es un gran paraguas que hay que ver para que quizá me sirve, si sirve para algo o si no. Entonces una de las primeras dificultades, está la falta de receptividad, otra de las dificultades es el poco tiempo que se tiene para abordar temas muy grandes, muy amplios, que pronto hay que partir en algunas cosas de cero, cuando uno explica por ejemplo, responsabilidad internacional, es una temática que siempre, que quizá los alumnos no tuvieran la base tanto, como para conocer algunas cuestiones que se van a aplicar en ese tema, entonces como no lo saben de otras materias, nunca vieron temas vinculados a responsabilidad internacional, cuando se enfrentan a temas como que vinculan responsabilidad, sujetos, vinculaciones y relaciones entre los estados es como que se le suman muchas cuestiones, con poca base pre facultad y poca base de la facultad misma, entonces ahí como que te chocás con esta necesidad de tener más tiempo o bueno sacar temas, no sé, hacer un recorte en ese sentido.

7.- ¿Considerás que constituye una falencia de la cátedra no tener un programa?

- Ya lo vimos que operativamente, como tratamos nosotros de ir coordinando lo que damos en las clases de las comisiones para que después los días viernes que se dan otros temas en los teóricos, digamos, que tratamos de que vayan con la base necesaria, si es necesario, si el tema que se da el viernes siguiente, ir coordinando esas cuestiones creo que sería necesario ir teniendo un programa donde se especifique, no solamente un cronograma, si no el programa donde se especifique qué temas tiene que necesariamente abordar cada uno, creo que sí, además en un programa lo que saldría a la luz sería la profundidad y los subtemas que tendría

que tener cada gran tema, porque a veces, uno dice, bueno si todos damos Mercosur, pero, ¿desde qué óptica?, quizá hay algunos temas que no requieren demasiado programa, como Naciones Unidas, como sujetos, que son los temas más básicos, pero igual es necesario un programa, pero hay otros temas que pueden ser abordados desde distintos ámbitos y que seguramente cada comisión lo da de una manera distinta, entonces por lo menos, tiene que haber un programa con ítems mínimos, o con subtemas donde cada uno, cada profesor, tenga necesariamente hacer una descripción de cada tema y para unificar el criterio también.

8.- ¿Considerás al programa como una herramienta para el alumno/profesor?

- Si, absolutamente, una herramienta imprescindible, es más de hecho, nosotros como comisión lo primero que hacemos cuando nos reunimos es armar un programa para cada cuatrimestre, de acuerdo al tiempo lo vamos aumentando, algunos temas los vamos sacando porque como nos falta tiempo, tenemos que ir dando algunos temas que nunca se pueden dar, o que pocas veces se pueden dar, entonces, a lo mejor el cuatrimestre anterior la enseñanza que nos dejó, es que, a este tema hay que darle una clase más, entonces, de hecho es lo primero que hacemos, armar un programa con un cronograma.

9.- ¿Cuál sería tu propuesta para la estructura del programa?

- Yo pensaría una estructura dividida en tres grandes capítulos, el primero serían los temas medulares o un poquito más clásicos, por ejemplo una gran introducción al derecho internacional público, donde podamos ver mínimamente algunos conceptos históricos sobre cómo nace, como va surgiendo el derecho internacional público, como ha sido su evolución, y después en ese capítulo, en ese capítulo medular que sería el primero obviamente habría lo que tiene que ver con los sujetos como primer punto del derecho internacional público, las fuentes y los principios, sería como la parte troncal del programa. Después un capítulo

intermedio con todo lo que sea organizaciones internacionales, y organizaciones regionales, dedicaría parte importante a Naciones Unidas, eso fundamental, pero quizás si tuviera tiempo, también en ese mismo capítulo yo trataría de dar algunas cuestiones referentes a organizaciones regionales, por ejemplo, a la integración, lo que pasa que nunca hay tiempo, trataría de ver alguna de cada uno de los continentes, por ejemplo alguna de África, alguna de la Unión Europea y una de América Latina, y quizá se podría ir variando un año a otro, o dejarlo más abierto, que ahí si cada uno podría llegar a elegir que dar, y la tercera parte yo la dedicaría a derechos humanos, y ahí si pondría bueno, todo el sistema universal, el sistema interamericano, y el sistema europeo, y penal, por supuesto, eso entra dentro del módulo de derechos humanos, sistema universal, me quedó muy descolgado el derecho del mar, en derecho clásico me olvide de responsabilidad internacional, ese es otro tema.

Entrevista N° 2

Fecha: 31 de octubre de 2013

Profesor: Juan Alberto Rial

1.- ¿Qué cargo ocupás en la cátedra?

- Adjunto ordinario.

2.- ¿Desde cuándo participás en la cátedra? Para los adjuntos: ¿Quiénes integran tu comisión?, ¿qué roles cumplen?

- Desde 1997. En la comisión está Gabriel Tuda, que es actualmente adscripto y con un trámite pendiente para ser auxiliar docente y ayudantes alumnas que son Verónica Marchiotta y Florencia Blum y Estefanía Kum. Dos de ellas son alumnas de la comisión anterior y una de ellas es del concurso que es ayudante alumna ordinaria y las otras dos personas de hecho.

3.- ¿Qué motivos te llevaron a participar en la misma?

- En mi caso particular la primera clase de derecho internacional público, yo a los veinte minutos de haber empezado a cursar la materia con Elena Baquedano, estaba seguro de que quería ser docente de esta materia, con el tiempo me incorporé al Instituto y en el noventa y siete cuando empecé la maestría me invitó Norberto a participar de la cátedra y bueno, no dude ni un instante porque era lo que estaba esperando yo.

-¿Qué paso en esos veinte minutos que te convencieron?

- Cuando empezó la introducción de la materia, lo conceptual, la evolución histórica y los temas que íbamos a tratar, me di cuenta de que era lo que yo quería hacer, independientemente que uno entra con la expectativa de ser abogado y ejercer la profesión, digamos no fue lo que me decantó por el lado vocacional, yo sé que los sacerdotes tienen un llamado, bueno yo tuve ese en ese momento, así que estoy convencido de que estoy haciendo lo que siempre quise hacer, al menos desde entonces, yo cuando era chico desconocía lo que era el derecho internacional, pero en cuanto vi el programa sabía que esa materia iba a ser particularmente interesante para mí, lo que no sabía era que iba a tener el efecto que tuvo, pero insisto, es así, digo minutos porque es como lo tomo yo, pero por ahí fue a la hora, pero si sé que cuando termino la clase ese día, había encontrado algo que yo quería hacer.

4.- ¿Qué rol/importancia le atribuí al derecho internacional público en la formación del abogado?

- En ese aspecto tengo una situación ambivalente, porque más allá de la pasión que a mí el derecho internacional público me despertó, me cuesta mucho motivar al estudiante medio, porque uno entiende que el estudiante medio se va a ocupar, de cuestiones que tienen más que ver con el derecho civil, comercial, laboral, pero

también es cierto que personas que me han antecedido y que saben mucho más que yo de la formación del abogado, tiene que seguir incluyéndola a esta materia, como una de las materia obligatorias, es decir, en ese aspecto no puede caer en lo que es falacia de autoridad, digamos, si antes decidieran quienes estaban que esto tenía que ser enseñado, por algo es, pero también es cierto que cosas que pasaron desde el momento en el cual fui estudiante, yo fui estudiante en el noventa y cuatro, en la reforma constitucional, donde muchos de los tratados internacionales se incorporaron a la constitución, está claro que el derecho internacional público es una parte viva del derecho interno, yo recuerdo haberme iniciado en la comisión con Elena Baquedano y mi consolidación como docente se dio con Eduardo Di Marco como adjunto, y Eduardo siempre decía que pasó algo muy particular porque, internacional público en su momento era una materia que estaba dentro del doctorado, ya en una formación del graduado, y cuando se dio la situación del tratado de paz con Chile, que inició la discusión en el ochenta y cuatro, el abogado promedio no tenía mucho para decir, era una cuestión que caía más en la gente que estaba especializada en relaciones internacionales, cuando un tratado tiene consecuencias jurídicas que digamos, hay que saber dimensionar, en ese momento eso fue sometido a un referéndum, por parte del gobierno para que la población decidiera, y los aspectos técnicos eran muy difícilmente inteligibles para el pueblo en general, pero no yendo tan atrás, porque esto es diez años previo a mi experiencia como alumno tengo en claro, que el derecho internacional público mas allá de las posiciones dualistas humanistas que en algún momento se discutieron es una parte que compone el derecho interno, y bueno, es cierto que cuando, ojo!, no quiero recaer en un error técnico, estoy tratando de ser explícito en esto, también es cierto que en la medida que los abogados conozcan las herramientas que el derecho internacional les brinda a aquellas personas que el día de mañana

necesiten el asesoramiento de esos abogados, van a contar con mayor cantidad de herramientas para defender sus derechos, estos días se están escuchando barbaridades con respecto, por ejemplo a constitucionalidad de la ley de medios y la instancias internacionales que se abren, es el rol de los abogados que esas barbaridades se digan dentro de un contexto la ... jurídica, sin duda, los estudiantes de derecho, aquellos que han pasado por las cátedras de derecho internacional público, están en mejores condiciones de traducir eso.

5.- ¿Qué temas/contenidos considerarás más relevantes del DIP?

- Eso lo puedo contestar con bastante facilidad y cualquiera que me conoce como docente sabe que es así. La parte, para mí el núcleo duro del derecho internacional público, está dentro de lo que doy las primeras semanas, que a mi entender es lo que explica la totalidad del derecho internacional público, sujetos, fuentes, principios, y naturalmente la carta de las Naciones Unidas y la organización, pero yo diría que más que nada, los tres primeros, sujetos, principio, y fuentes, son la estructura elemental de toda la materia y el resto es una manifestación más acotada de uno de esos tres temas por eso yo le dedico mucho más tiempo a esos temas, si vos te fijás en el libro que firmamos cuando empezamos a dar las clases, vas a ver que yo por ahí estoy dando fuentes, cuando ya otros docentes están dando derecho del mar o Naciones Unidas, y tiene que ver justamente con eso, la relevancia que yo le doy a esos temas.

6.- Desde tu trayectoria docente ¿Cuáles considerarás que constituyen los problemas de la enseñanza del derecho internacional?

- En muchos aspectos tenía que ver con hacer entender a los alumnos la necesidad de conocimiento del derecho internacional público, si se quiere en términos, en ese aspecto didáctico, pero en lo cotidiano la falta de cultura general y el poco apego que el estudiante tiene a la lectura, que a mí me llama muchísimo la atención,

porque en una profesión universitaria donde el lenguaje es la herramienta de trabajo, que los estudiantes no están acostumbrados a leer y que no sepan externalizar aquello que leyeron a través de la palabra escrita o hablada, me preocupa y mucho, yo siempre entendí que aquel que encaraba una carrera como la nuestra, era una persona de la lectura desde el inicio, si no, no se aventuraba una carrera donde justamente, insisto, la palabra es la herramienta de trabajo, en ese aspecto, muchas veces se me presentan serias dificultades, para que los chicos traten de compensar aquellos déficits, que quizás la enseñanza secundaria ha tenido, pero el día de mañana, en el postgrado van a encontrar que hay déficit de la enseñanza de grado, y así uno encuentra responsabilidades en los que lo antecedieron, pero también yo encuentro que uno cuando se enfrenta a una responsabilidad básicamente como alumno tiene la edad y tiene que tener las herramientas necesarias como para ponerse a tono, el tema es que, también utilizo mucho una frase que es un poco antipática, la velocidad de una caravana es la velocidad del camello más lento, si en la clase, la gente, el alumno promedio no puede seguir el día a día con lo que hace falta como para que lo que uno explica no sea nada más que una cuestión teológica, es decir, tener conocimientos de la realidad internacional y de la historia universal, todo lo que uno termina enseñando es casi como una cuestión digamos, etérea, muy difícilmente entendible, así que yo diría que esa es la principal dificultad que me enfrento con lo cotidiano, ya la cuestión de la justificación de la materia dentro de la carrera la superé, lo que tiene que ver con mi inicio como docente, ahora ya es una cuestión que ni pongo en duda.

7.- ¿Considerás que constituye una falencia de la cátedra no tener un programa?

- Yo creo que tiene que ver con un falencia del área en la carrera, porque independientemente de que sea la cátedra la que no tiene un programa, oficial y

volcado por escrito, vos sabés que lo consuetudinario en nuestra materia es una cuestión esencial, y todo el mundo que cursa en nuestra cátedra, sabe que independientemente del programa formal sea uno, el programa real es un programa más acotado, y fácilmente identificable, pero también es cierto, que generar un programa escrito oficial que todos puedan conocer, va a generar una mayor seguridad a los alumnos, más que nada, más que en la cursada, te diría que en los exámenes de los alumnos que se presentan para dar libre la materia, cada vez es menor la cantidad de alumnos que se presentan para dar la materia libre, pero hay un número sensible de estudiantes que por su naturaleza no tienen acceso a la cursada, los alumnos que están estudiando la materia en instituciones carcelarias, por ejemplo, los alumnos de los centros regionales, que tienen que venir a dar libre acá, o tienen acceso a una mesa libre cuando el docente va al centro regional que en ese caso estamos frente a alumnos que están *ipso facto* en una situación de desigualdad, porque el contacto del docente no es tan fluido como debería y a eso se le agrega, la situación de vaguedad de los puntos que nosotros usamos como programa genérico que es muy útil y fácilmente perceptible para el alumno que cursa la materia o que puede venir a hablar con un docente, pero para el alumno que lo tiene que estudiar en sus casa es mucho más dificultoso.

8.- ¿Considerás al programa como una herramienta para el alumno/profesor?

- Si, naturalmente, independientemente que uno sepa lo que va a dar y lo que quiere dar, el alumno tiene que saber lo que se va a ir dando a lo largo del cuatrimestre o aquello que se le puede preguntar en una mesa de examen, en ese caso, insisto, la cuestión de la seguridad y la tranquilidad se da para los dos, en definitiva, también es una obligación reglamentaria que el alumno pueda rendir con un bolillero, y nosotros no lo hacemos, justamente por la carencia de ese programa oficial, nosotros cuando tomamos examen libre hemos optado por una

cuestión que tiene que ver con la fuerza de los hechos, tomar a programa abierto con un tema que el alumno expone por decisión propia, y después preguntarle sobre cualquier cuestión del programa, cuando en cualquier cátedra normal, existen las dos opciones, bolillero y programa abierto, pero bueno, nosotros al carecer del programa ya no podemos tomar de esa manera.

9.- ¿Cuál sería tu propuesta para la estructura del programa?

- El programa va a tener que adecuarse a lo que es la realidad de la propuesta que se ha hecho recientemente respecto a la curricula de la carrera, hay temas que nosotros damos hoy día, que va a ser materias independiente, antes que después, así que esos temas los vamos a tener que marginar, independientemente que la materia es muy amplia, la realidad es que uno puede agregar temas, yo siempre he tenido la posibilidad de aprovechar el tiempo de forma tal que lo que he dejado de dar, lo he dejado de dar por una decisión personal, pero también es cierto que si hay temas que se nos van a sacar de la materia, como la temática de derechos humanos, eso nos libera una cantidad de clases que nos va a permitir o bien extendernos en otros de los temas o bien agregar temas que uno regularmente no da, estaba pensando que independientemente de lo que mencione hoy, la evolución histórica, los sujetos, los principios, las fuentes, la Convención de Viena, las Naciones Unidas que son los temas tradicionales, hay temas que son propios de la materia que uno no da, relaciones diplomáticas o consulares yo no doy, responsabilidad internacional no lo doy con el detalle que desearía o a veces ni siquiera lo toco, y es un tema del derecho internacional público donde el alumno regular de derecho, le va a facilitar la comprensión del derecho internacional como una rama más del derecho, inclusive hay temas que tradicionalmente se dan, como derecho penal internacional que ya no son dados en nuestra materia, así que yo creo que a lo tradicional, con las restas que habría que hacerle a la temática del

derecho internacional público por las modificaciones curriculares se nos va a permitir abrir una discusión bastante interesante con respecto a qué temas priorizar, yo no sería de la idea de extenderme mucho con otros temas que ya estoy dando porque aquellos que considero relevante le doy extensión que a mí me resulta satisfactoria, pero también es cierto que hay muchas falencias temáticas que son propias del derecho internacional clásico, que podrían solucionarse con la inclusión de dichos temas cuando los temas que van a formar parte de otras materias autónomas, sean sacados de nuestra materia, inclusive la posibilidad que el día de mañana se enseñe derecho de la integración va a dar inclusive más amplitud, así que bueno, tendremos que cambiar de área temática, que no es mi caso, porque mi inclinación en el derecho internacional público no tiene que ver con los derechos humanos o con la integración, o cambiamos de área temática, o reforzamos aquella parte del área temática que estamos dando que antes dejábamos de lado, el derecho internacional público tiene tal extensión que creo que nos va a permitir incluir temas que siguen siendo interesantes y pertinentes y esa es la discusión que habrá que dar en estos próximos años.

Entrevista N° 3

Fecha: 4 de noviembre de 2013

Profesor: Javier Surasky

1.- ¿Qué cargo ocupás en la cátedra?

- Profesor adjunto concursado.

2.- ¿Desde cuándo participás en la cátedra? Para los adjuntos: ¿Quiénes integran tu comisión?, ¿qué roles cumplen?

- Empecé como ayudante alumno en el segundo cuatrimestre de 1997. Junto conmigo están Augusto Cattogio, que es auxiliar de primera concursado, Amílcar Crosio, Julieta Díaz, que están los dos tratando de terminar el trámite de adscripciones, los dos están recibidos, los dos están cursando la maestría de relaciones internacionales, Augusto también cursó la maestría en relaciones internacionales, y tengo como ayudantes alumnos, tres ayudantes alumnas, Cecilia (...), Julia (...), Florencia (...), las tres son alumnas y todavía están estudiando la carrera. A mí me toca el pilotaje general de lo que pasa en mi comisión y doy la gran mayoría de las clases. Mi segundo...sería Augusto que está conmigo hace cinco o seis años, Augusto se encarga de algunas clases también, y colabora también en armar el material para todas las clases. Amílcar da algunas poquitas clases y se encarga de todo lo que tiene que ver con el aula virtual y las chicas tienen una clase cada una porque están haciendo muy poquito, están empezando y lo que hacen es tener el contacto más cercano con los alumnos, para despejar sus dudas, esa es la dinámica en primera línea.

3.- ¿Qué motivos te llevaron a participar en la misma?

-Yo entré a derecho porque no había relaciones internacionales y siempre que entre a estudiar tenía en claro que yo lo que quería hacer era relaciones internacionales, de hecho yo ya estaba trabajando así que la hice libre, íntegramente toda la carrera y la única materia que cursé fue derecho internacional público, ya quise cursarla para entrar en contacto con la gente más que otra cosa, y me gustó, en realidad no sé si me gustó siempre, cuando terminé el secundario tuve la posibilidad de ir a pasear con la mochila por el mundo y creo que fue en ese momento que decidí que me iba a dedicar a las relaciones internacionales. Cuando yo la cursé había dos cátedras, estaba la cátedra esta y la de Piombo, y yo tenía en claro por condiciones

ideológicas que no me interesaba trabajar con Piombo, o sea, en realidad, no llegue a acá por amor a Consani, si no por detestar a Piombo.

4.- ¿Qué rol/importancia le atribuí al derecho internacional público en la formación del abogado?

- Es doble, o sea tiene dos cosas, por un lado tengo muy en claro que los pibes y pibas que tenés cursando, los que se pueden llegar a dedicar a el derecho internacional público, no creo que sea uno por año, no creo que sea uno por cada cien, sé por un lado, en ese sentido la importancia es muy relativa, porque muchos inclusive, aunque no se dediquen al derecho internacional, creo que son pocos los que se van a cruzar con casos que tengan cuestiones internacionales para resolver, algunos seguro, pero creo que no le va a pasar a la mayoría cruzarse con casos internacionales, en ese sentido la importancia es relativa, por otro lado, es cierto que si uno ve la evolución del derecho en general, y ve la manera en que sube en la Argentina, es ejemplo de esto, el derecho internacional cada vez se mete más dentro del derecho interno y cada vez hay más cuestiones de derecho interno que se resuelven de acuerdo a normativa internacional, entonces aun para el trabajo del abogado pleiteante que ejerce la profesión de manera liberal, conocer de manera completa, un vistazo completo de lo que es el derecho internacional, me parece que es muy importante para el trabajo que van a tener que hacer, y ni que hablar, aquellos que pasan por las ... y siguen carrera judicial, si alguien es juez tiene que conocer el derecho internacional, en ese sentido, sí es tan importante como cualquier otra materia de la facultad.

5.- ¿Qué temas/contenidos considerás más relevantes del DIP?

- Derechos humanos, primero, sin duda, creo que estamos formando alumnos que van a tener que trabajar en un contexto jurídico muy vinculado a procesos de integración, me es un poco difícil imaginar, si va a ser un proceso de tipo

Mercosur, no sé cuál es el que dentro de veinte años estará dando marco, pero seguramente, mucho más que abogado, van a ser abogados en términos regionales, con lo cual derecho de integración también me parece que es una faceta muy importante.

- Bien, esos son los dos temas que se incorporan como materias autónomas en la próxima modificación del plan de estudio, ¿estos temas se van a ir, o no? Más allá de estos temas, cuáles pensás, un tema clásico u otro que se pueda incorporar.

- Bueno ahí, como para incorporar temas nuevos que hoy en mi comisión no los estamos dando por falta de tiempo, sería fundamental empezar a dar derecho internacional ambiental, además, también habría que empezar a introducir una parte específicamente de teoría de las relaciones internacionales junto con la enseñanza del derecho. Porque en último caso, es la que explica que derecho, o cómo funciona el derecho internacional más allá de la norma escrita, entonces, son dos temas que a mí me gustaría incluir pero por tiempo no puedo.

6.- Desde tu trayectoria docente ¿Cuáles considerás que constituyen los problemas de la enseñanza del derecho internacional?

- El primero, es que, el derecho internacional, se lo hace en moldes, diferentes de los moldes del derecho interno, y en la práctica de la enseñanza con lo que uno se encuentra además esto está vinculado a la ubicación de la materia en el programa de estudio, lo que uno se encuentra es que, tienen muy poquitas materias entonces le faltan algunos elementos jurídicos como para poder trabajar a fondo el derecho internacional, le estamos dando lo que es penal internacional y procedimientos para alumnos que no tienen algo penal o el lado procesal uno, eso es un problema, por el otro lado, llegan con un molde y una estructura de pensamiento propia del derecho y del abogado, que no sirve para entender derecho internacional, entonces uno siente que le sacude toda la estantería , y eso a veces es muy bueno, pero a

veces genera problemas muy complicados, lo que uno busca es seguir la lógica de lo que viene pasando en su formación en la carrera y acá no se aplica.

7.- ¿Considerás que constituye una falencia de la cátedra no tener un programa?

- Sí, definitivamente. Primero, nos pone fuera de la lógica con la que se trabaja en toda la facultad, una lógica institucional donde esté claro para el alumno y para el docente, cuáles son los contenidos que se han seleccionado como centrales para dar un tema a lo largo de un cuatrimestre que es el tiempo real que tenemos, la selección y priorización de contenidos que todo programa implica, me parece que es un acuerdo inicial y fundamental, entre el que viene a estudiar la materia y el que la viene a dar, la ausencia de eso genera la posibilidad de que cualquiera de nosotros decida libremente, este tema entra, este tema no entra, este tema es absolutamente prioritario, este tema no, incluso dentro de cada tema los recorte, no es que eso sea necesariamente malo ni que eso va a desaparecer con un programa, pero lo que si hace un programa es anclar por lo menos una vara común, es fijar un espacio común en el cual cada uno irá aprovechando su espacio de enseñanza para manejarlo como parezca, pero ese espacio común, ese espacio inicial me parece que es absolutamente fundamental.

8.- ¿Considerás al programa como una herramienta para el alumno/profesor?

- Sí claro, lo que te acabo de decir.

9.- ¿Cuál sería su propuesta para la estructura del programa?

- A mí me parece, que lo primero que habría que hacer además por el momento de la facultad que estamos enfrentando del plan de estudios, es mirar seriamente qué contenidos se han desplazado, y esos contenidos que se han desplazado, evitar volver a tomarlos para no repetir, no encimarlos con otras materias, esto sería algo que habría que tenerlo muy en claro yo no sé hasta el día de hoy en otras materias que contenido de derechos internacionales están dando o hasta que nivel.

Julia-¿en todas las materias?

Javier- sí

Julia- ah se hace. Se tocan temas derecho penal de contenido internacional, navegación ni que hablar.

Julia- internacional privado también

Javier-para mí es un delirio que este separado internacional privado de internacional público, no tiene opción de ser, en todo caso podrían poner derecho internacional uno y dos, pero hay un montón de conceptos que y de cuestiones que serían mucho más interesantes y mucho mejor incluso para los estudiantes, trabajar así en conjunto, que estar viendo cómo funciona cuando el que está del otro lado es un ente público, un estado, y de que otra manera funciona cuando estamos hablando de individuos , eso desde lo personal me parece que no tiene mucho sentido, entonces ahí yo tengo para contestar lo que me estás diciendo, pero al margen, me parece que sería importante conocer, si no es exactamente los contenidos de las otras cátedras, aunque sea preguntarle a los titulares para ver si están dando o no contenidos de derecho internacional y cuales para trabajar sobre la base de lo que el alumno espera que ya traiga, yo no me desprendería del todo del tema de derechos humanos ni del tema de integración, porque me parece que la perspectiva en la que uno lo puede presentar en la materia de derecho internacional no puede ser claramente la misma de la que se va a hablar en derechos humanos como materia o derecho de la integración.

Julia- y además son las materias que dan las orientaciones, que tengan a partir de si entran en tercer año, una base.

Javier- claro, yo no me desprendería de esos, me parece que hay motivos que explican por qué deberíamos seguir trabajando esos temas, lo que si haría es introducir una parte de relaciones internacionales, sin duda, y lo que si haría tratar

de armar un programa que sea lo suficientemente amplio, como para poder adaptarse a la velocidad de cambio del derecho internacional, el derecho internacional cambia mucho más rápido que el derecho interno.

Javier- mencionaste algo que nadie menciona, eso está previsto en la modificación del programa, incluso mi idea, es cada dos años pero tendría que ser anual, que el programa vaya siguiendo estos cambios, ningún profesor había dicho nada de los cambios.

Javier- hay clases que incluso el material es el mismo tema, hay clases que uno da que bueno, cuatrimestre tras cuatrimestre y en un momento pasa algo que la clase te obliga a que sea totalmente diferente, uno termina diciendo, hasta el cuatrimestre pasado les hubiera dicho esto pero hoy ya no puedo, porque pasó esto que modificó todo, a nosotros se nos caen y se nos levantan edificios completos, del marco de una guerra, conferencia internacional, y hay que trabajar con eso, la materia prima con la que nosotros trabajamos, me parece que también un programa y hay otros que tiene que ver con la cuestión de actualidad, tendría que tener un espacio que permita el trabajo de los contenidos, que permita el trabajo de contenidos de actualidad, que está pasando mientras los pibes están cursando, quizás incluir una variante que tenga que ver con análisis de la actualidad internacional, a lo que apuntaría con eso es, a que los contenidos que van apareciendo en las clases teóricas bajen a la aplicación que efectivamente están teniendo en la realidad en el momento que ellos cursan, como una herramienta, el día de mañana termina, ya está, cursaron derecho internacional, aprobaron y se fueron, que lo que sigan encontrando en los diarios sea la práctica de cómo decodificar un término de derecho internacional.

Profesor: Laura Maira Bono

1.- ¿Qué cargo ocupás en la cátedra?

- Bueno, soy jefe de trabajos prácticos ordinario con funciones de adjunta.

2.- ¿Desde cuándo participás en la cátedra? Para los adjuntos: ¿Quiénes integran tu comisión?, ¿qué roles cumplen?

- Desde que era ayudante alumna, desde 1997. Está Laura Bogado, que es auxiliar docente ordinaria, Julia Espósito, que es auxiliar docente, esta Macarena Riva que es ayudante alumna por concurso, Guillermina Donofrio que es adscripta y una ayudante alumna que es Daniela Uezen.

Laura bogado me asiste en el dictado de clases, Julia Esposito está a cargo de trabajos prácticos de la comisión y me asiste en algunas clases con coordinación de la adjunta y Macarena Riva se encarga principalmente de la bibliografía y Daniela Uezen hace de coordinación entre los alumnos y nosotros cuando tienen algún tipo de inconveniente y después Julia también maneja la parte informática de la comisión.

3.- ¿Qué motivos te llevaron a participar en la misma?

- Bueno desde alumna siempre me gustó el tema de la docencia y cuando cursé derecho internacional público me gustó muchísimo la materia, me acerque al instituto empecé trabajando en el departamento de relaciones económicas internacionales en el '95 y cuando se dio la posibilidad del concurso de ayudante alumna en el '97 me presente bueno y ahí quedé en una de las comisiones y de a poco desde pasar lista hasta ir a buscar los cartones y las tizas hasta dar mis primeras clases fui aprendiendo mucho de los diferentes adjuntos con los que estuve porque siempre me interesó muchísimo el tema de la docencia como

construcción de la ciudadanía en primer lugar y después como construcción de una línea dentro de la abogacía que puede ser seguida sin dejar digamos, más allá de los tribunales o del derecho clásico o del ejercicio profesional clásico, pero me parece que es una materia que apunta más a la construcción de un ciudadano, no solo de un país determinado, sino un ciudadano global y regional.

4.- ¿Qué rol/importancia le atribuí al derecho internacional público en la formación del abogado?

-Bueno el tema del derecho internacional está muy relacionado con el derecho o el ejercicio de la profesión cuando uno piensa en que muchos de los tratados han sido incorporados a la Constitución Nacional y que los mismos pueden ser utilizados para el ejercicio diario de la profesión, eso desde un punto directo y luego el tema de que la Argentina en su relacionamiento externo a través de diferentes tratados, el Mercosur, o sea, la Argentina está inserta dentro de lo regional y lo internacional y eso es creación de norma y el abogado que también es ciudadano en definitiva debe conocerlas para saber cuál es el desarrollo del estado.

5.- ¿Qué temas/contenidos considerarás más relevantes del DIP?

- Bueno son muchos los contenidos relevantes del derecho internacional público, es muy difícil decir que tema es más relevantes porque desde los temas clásicos hasta los temas contemporáneos construyen el derecho internacional público, en forma permanente y la dinámica de lo clásico en lo contemporáneo es necesario para poder comprender el mismo, si tuviera que elegir un tema que para mí es necesario en virtud de donde nosotros estamos desarrollando la actividad diría que es el tema de derechos humanos y el tema de derecho de integración uno de los más importantes, como para que los alumnos salgan con esas dos concepciones. Julia- justo me nombraste los dos temas que con la nueva reforma del plan de estudios van a tener independencia como materia, ¿considerás que habría que

eliminarlos de nuestra materia y que se ocupen específicamente otras materias?, o ¿esta cátedra y nuestra materia le pueden dar otra visión?

- Yo creo que se le podría dar una visión y una profundización en las otras materia, o sea, uno puede dar primero como para entender dónde está marcado el derecho de la integración o dónde está marcado el derecho de los derechos humanos, el derecho internacional de los derechos humanos necesita un andamiaje básico que lo brinda el derecho internacional público y después como materia autónoma se puede profundizar cada una de esas áreas, o sea que habría que armonizar los dos programas, no creo que deba ser sacado del derecho internacional público en sus dictados, aunque debe ser armonizado, en lo que es la introducción o el marco regulatorio general dentro de lo que es el derecho internacional público y brindarles a través de la materias especiales la profundización de las temáticas.

6.- Desde tu trayectoria docente ¿Cuáles consideras que constituyen los problemas de la enseñanza del derecho internacional?

- Primero la escasa información que tienen los alumnos, al iniciar la materia ya es complejo, la falta de información de los acontecimientos internacionales históricos que son necesarios para poder comprender la dinámica y la evolución del derecho internacional, o sea todas las normas se dictan en un contexto histórico determinado, esto siempre lo digo en la clase, y si uno no conoce ese contexto histórico es querer estudiar determinada norma que se dio por ejemplo en 1945, a la luz de los hechos actuales, es muy difícil, entonces hay que posicionarlos a nivel histórico o aunque sea contemporáneo pero a nivel histórico, y eso se hace difícil porque carecen de esas herramientas, esas unas de las dificultades de enseñar al derecho constitucional. Otra dificultad muy grande es donde está ubicado la materia, o sea el hecho de que la materia este ubicada, si bien esta en tercer año pero necesita cinco materias para ser correlativa y poder cursarla, uno tiene una

variedad de alumnos impensados, desde aquellos que se pueden recibir hasta aquellos que tiene las cinco materias, entonces hay algunas materias que son necesarias o que yo considero necesarias para que ellos puedan aprovechar mejor las clases de derecho internacional público, contratos, es una materia de quinto año que debería ser semestral si uno quisiera abordar toda la temática del derecho internacional y no tener que andar restringiendo algunas porque no puede abordarlas por el escaso tiempo y la dinámica que tiene un cuatrimestre, o sea esa son las dos principales problemáticas con las que uno se encuentra, y el tema de la bibliografía no es un tema menor porque evoluciona en forma permanente y los libros se van desactualizado en forma constante, entonces el tratar de brindarles a los alumnos siempre la última bibliografía no es un tema menor porque la mayoría de los libros no son argentinos y se hace difícil conseguirlos y de mas, entonces la bibliografía también puede llegar a ser un obstáculo, pero bueno, con eso nos hemos manejado bastante bien.

7.- ¿Considerás que constituye una falencia de la cátedra no tener un programa?

- Sí, es una falencia de la cátedra. Porque debería por lo menos consensuarse los puntos básicos que son necesarios para rendir en un cuatrimestre, más allá de la ubicación cronológica que cada uno les quiera brindar, pero las unidades temáticas, que en eso hay consenso de las comisiones, de cuáles son las unidades temáticas que se consideran imprescindibles, siempre se han dictado, sacando algunos ejes en virtud de los acontecimientos internacionales hay un eje central o el núcleo duro del derecho internacional, y después se han elegido determinados componentes del derecho internacional contemporáneo, yo creo que sobre eso está el consenso básico, entonces hacer un programa que desarrolle esos consensos básicos que ya están otorgados, más allá de que cronológicamente algunos comiencen por la bolilla cuatro y otros por la bolilla dos porque consideren que

metodológicamente eso este correcto, a mí la alteración de los espacios en virtud de los pensamientos de cada uno de los profesores no me parece un problema, pero si consensuar los temas que den, que todos los alumnos deben tener. Por lo menos si darle a los profesores la libertad de elegir con que tema comenzar, porque ahí si tenemos un problema, pero no en cuanto a los temas, si no si los puntos están dados y los puntos están consensuados. Podríamos poner en eje alguno que otro para poder incorporar o dejar de incorporar dentro del programa, pero habría que comenzar el programa con esos consensos básicos.

8.- ¿Considerás al programa como una herramienta para el alumno/profesor?

- Si, es una buena guía, sobre todo para el alumno, al profesor a veces lo ata, pero por la dinámica misma del derecho internacional, los acontecimientos internacionales hace que a veces el programa quede como desenchajado de la realidad, entonces la cosificación del programa al profesor le trae ese problema en derecho internacional, porque quizás no le de cómo ejemplo, la prioridad al derecho ambiental pero mañana tenemos un programa que te va a durar quince años, y mañana el derecho ambiental pasa a formar primero en la agenda y lo tenés que incorporar, entonces al profesor quizás, la dinámica internacional no se conlleva bien con un programa que tiende a permanecer en el tiempo en el derecho internacional al alumno lo ayuda a guiarse de una mejor manera en cuanto a la estructuración de los temas

9.- ¿Cuál sería tu propuesta para la estructura del programa?

- Yo creo que tiene que tener un núcleo básico que tiene que ver con el derecho internacional clásico y contemporáneo porque también evoluciona, pero el núcleo duro, es fuentes, sujetos, los primeros temas a darse para después abrirse en los diferentes desarrollos contemporáneos internacionales, yo lo haría en dos partes, parte general y parte especial.

Profesor: Juan Carlos Pérsico

1.- ¿Qué cargo ocupás en la cátedra?

- Coordinador de la cátedra.

2.- ¿Desde cuándo participás en la cátedra?

- Desde el 2002.

3.- ¿Qué motivos te llevaron a participar en la misma?

- El interés por el derecho internacional y los derechos internacionales, yo fui alumno de la maestría, y tengo el título en especialista en relaciones internacionales, lo que no he tenido tiempo hasta ahora por la actividad laborales es tener tiempo para hacer la tesis, nunca he tenido tiempo para hacerlo pero es una asignatura pendiente que en alguno momento lo voy a hacer.

4.- ¿Qué rol/importancia le atribuí al derecho internacional público en la formación del abogado?

- Actualmente con el mundo en la etapa de globalización es muy importante porque hay que tener en cuenta de que la última instancia en cualquier conflicto no es el foro interno, queda muy claro por ejemplo en el caso el sistema americano de protección de los derechos humanos con la tarea de la comisión, de la Corte Interamericana que en algunos casos pueden ser llevado más allá pero que es una jurisdicción nacional, lo mismo el tema de las inversiones, por ejemplo el tribunal...mundial, en el banco mundial, el tribunal de la organización mundial del comercio, bueno, todas las instancias internacionales que hay que hacen que cada vez sea más importante la formación del abogado conocer el derecho internacional.

5.- ¿Qué temas/contenidos considerás más relevantes del DIP?

- Derechos humanos, derechos de la integración, son ramas muy importantes. El derecho internacional económico, es una que es muy importante también, dada esta etapa de la globalización en que se encuentra el mundo, las diferentes cadenas de producción de negocios que hay a nivel internacional.

6.- Desde tu trayectoria docente ¿Cuáles considerará que constituyen los problemas de la enseñanza del derecho internacional?

- Hay veces que los alumnos dicen para qué voy a estudiar esto si no lo voy a usar nunca, pero después se dan cuenta de que es muy importante que los conozcan sobre todo para tener juicio crítico de muchas noticias que ven o pueden mirar en televisión o leer en los diarios, y muchos también se dan cuenta que la última instancia de muchos conflictos legales no está dentro del foro interno si no en aquella distancia internacional.

7.- ¿Considerás que constituye una falencia de la cátedra no tener un programa?

- Yo creo que por una cuestión de ordenamiento debería tener uno, ya que mucha gente pide quiero saber cuál es el programa y se viene con algún programa de otra cátedra, y bueno, que este por escrito y que sea accesible sobre todo a los alumnos que quieran rendir libre, creo que es un paso adelante que va a ser beneficioso.

8.- ¿Considerás al programa como una herramienta para el alumno/profesor?

- Sí, seguro, es la hoja de ruta que hay que cumplir en el dictado de materias para que se den todos los contenidos a lo largo del año teniendo en cuenta que el régimen de promoción que existe que no den el final, si se sacan cierta nota no van a final, teóricamente si tiene una nota más baja dan un coloquio, pero teniendo en cuenta el régimen de promoción que existe es importante explotarlo.

9.- ¿Cuál sería tu propuesta para la estructura del programa?

- Hay esquemas clásicos de programas entonces hay temas clásicos que tienen que estar, por ejemplo sujetos, fuentes, los orígenes del derecho internacional, derecho

del mar , también tienen que incorporarse temas nuevos, por ejemplo el tema de la cooperación internacional, el tema de las facultades internacionales de las entidades sub nacionales como las provincias, los municipios, las regiones, todo el tema derecho internacional comercial económico que regula las inversiones, el comercio, todo lo que es la OMC, todo lo que es el tema de derechos humanos tanto las instancias regionales y universales que hay, el tema del medio ambiente también, temas que cada vez son más importantes que se conozcan y que den una visión más actual de todos los temas que más interesan al derecho internacional contemporáneo, tal vez el derecho del mar, el derecho de la guerra son temas más del derecho internacional clásico.

-¿Tuviste la oportunidad de ver el nuevo plan de estudio que se propone par la carrera?

- No.

- Porque hay una materia, como justo coincide que son los temas más relevantes, hay una materia que se va a llamar derechos humanos y otra que se va a llamar derecho de la integración, son las cuatro orientaciones que se van a abrir.

- Bueno coincido porque son los temas con más actualidad digamos, si bien hay que conocer lo clásico hay que conocer cada vez más lo actual, y bueno, ver que puede ser lo nuevo, porque esto es implacable, no es algo estático, la realidad es dinámica, y cambia en el día a día.

- ¿Y vos consideras que sean materias autónomas? ¿Habría que eliminar de nuestra materia la integración y derechos humanos?

- Una base siempre hay que dejar, lo general hay que dar, no sé si va a haber una materia específica puntual, ahí se verá con una profundidad mayor, pero lo básico hay que darlo porque sigue formando parte del derecho internacional.

Profesor: Norberto Erminio Consani

1.- ¿Qué cargo ocupa en la cátedra?

- Profesor titular.

2.- ¿Desde cuándo participa en la cátedra?

- Desde 1987, desde el inicio de la cátedra.

3.- ¿Qué motivos lo llevaron a participar en la misma?

- Se produjo por el tema fundamentalmente de que yo venía de tener el título de doctor en Francia y había una cátedra con la misma dinámica, porque en ese mismo momento se creó la maestría en relaciones internacionales entonces ya era mucha la demanda y las autoridades terminaron por dividir la cátedra uno, donde estaba el doctor Piombo, esto fue en el '84, y en el '87 se creó la segunda cátedra.

4.- ¿Qué rol/importancia le atribuye al derecho internacional público en la formación del abogado?

- Bueno, cada vez más porque yo siempre lo digo en clase, la idea es que antes estaba muy separado lo que era lo interno y lo externo, entonces, de hecho hasta hoy derecho internacional público es una de las materias "secundarias", no codificada, a la luz de la agenda, los alumnos no le dan usos como pueden ser comercial, penal, civil, laboral, pero, lo importante, el caso nuestro fue muy claro, la Argentina prácticamente hasta el año '82 estaba aislada del mundo, digo en la época de la guerra de Malvinas, de hecho siempre le cuento la anécdota a los estudiantes, yo cuando era alumno no cursé derecho internacional, no estaba la curricula de derecho político, los militares la habían sacado, no los últimos militares, si no los militares de la época de Onganía, en el año '76, y entonces

empieza a haber con el proceso de integración, con el Mercosur en el '91, ya empieza el tema internacional, después unidas las cadenas como la CNN, la BBC, al Al Jazeera, todo lo internacional, la gente ya lo tiene en la vida cotidiana, o sea, por eso, evidentemente la gente tiene cada vez más interés en el derecho internacional y, sobre todo, en las relaciones internacionales.

5.- ¿Qué temas/contenidos considera más relevantes del DIP?

- Son los temas que se fueron incorporando, derechos humanos que no podía estar ausente después de la tragedia que vivimos nosotros, el tema ecológico, derecho internacional del medio ambiente, el tema de la paz, el tema de la migración, pero son los grandes temas que hacen a la agenda internacional contemporánea, son temas que no se pueden dejar de lado, es una clase nuestra, digamos, no solo el derecho internacional sino que también damos parte de las relaciones internacionales, hay muchos temas que no se pueden entender del derecho internacional, si no se puede entender por ejemplo que pasa, con la sociedad civil internacional, con el tema de los derechos humano, el tema del medio ambiente, Greenpeace, juristas católicos, médicos sin fronteras, periodistas sin fronteras, etc., etc., lo que pasa justamente la profesión del abogado acá, no en Europa, es muy local, el derecho nacional, pero cada vez mas sobre todo con la temática de los derechos humanos que hay una corte digamos, que está por arriba de nuestra Corte Suprema, en el caso concreto de la defensa de los derechos humanos en América, entonces, lo internacional cada vez tiene más importancia.

- Con el nuevo plan de estudios, que plantea la facultad, en el cual va a haber cuatro ramas profesionales, una es derechos humanos, y otra es derecho de la integración, es decir, que van a existir materias específicas, ¿considera usted que habría que eliminar de nuestra materia esos dos temas?

- Si esa es una buena reflexión, si, lo que pasa que yo siempre lo critique, de hecho lo estamos haciendo a nivel de postgrado, en el momento que se creó la maestría en derechos humanos, no hacemos más derechos humanos, y el que quiere hacer la materia optativa dentro de las que se pueden hacer, hace la maestría en derechos humanos de la facultad, si quiere hacer integración, generalmente pueden hacer la maestría en integración, es decir ellos.....es tan grande el derecho internacional, cada vez más vasto, que me parece perfecto poner esos dos sectores, se podrían dejar de lado, porque además, hay otro problema, es cierto, que obviamente está floreciendo, pero a veces la gente, por ejemplo....los profesores que dan x son más convocantes, la gente dice me quiero quedar acá, porque la gente que da eso es más convocante, eso no lo podés evitar, de hecho nos está pasando a nosotros en el postgrado, una parte, no quiero dar nombres, una parte y nunca más lo dimos porque está perfectamente cubierta, otra parte la seguimos dando porque la gente no va al otro postgrado, y sí, son datos de la realidad.

6.- Desde su trayectoria docente ¿Cuáles considera que constituyen los problemas de la enseñanza del derecho internacional?

- Yo soy muy claro en ese aspecto, el derecho internacional no se puede enseñar si no se tiene en cuenta la política internacional y la economía internacional, yo creo que estudiar derecho, eso se los digo en clase, a vos te consta, lo digo en todas las clases, nosotros cubrimos lo que está previsto, porque a pesar del nuevo plan de estudios y a pesar de lo que yo plantee no existe la materia de relaciones internacionales, que sí existe en Estados Unidos y existe en Europa, entonces vamos nosotros a seguir cubriendo y nuestra materia va a ser derecho y relaciones internacionales.

7.- ¿Considera que constituye una falencia de la cátedra no tener un programa?

- En realidad sí, en el aspecto siguiente, nosotros no tenemos el programa pero lo tenemos informalmente, por eso es importante el trabajo que estás realizando vos, nosotros en la cátedra todos los lunes les doy estos temas de los que estamos hablando, el tema ecológico, el tema de derechos humanos, el tema de integración, el tema de la paz, el tema del conflicto, etc., pero no está estructurado, el programa que tenemos, nosotros lo sabemos incluso cuando dan equivalencias, la equivalencia damos estos cinco o seis grandes temas, el derecho del mar contemporáneo, entonces por eso está absolutamente informal, es necesario formalizarlo.

8.- ¿Considera al programa como una herramienta para el alumno/profesor?

- Si y no, la verdad que no soy tan, lo importante más que nada, volvemos a lo mismo en otro aspecto, más que lo formal, digamos, es la práctica de la docencia, trabajos prácticos y todo, por más que vos tengas un programa que figure y no lo ejecutes no sirve para nada, lo importante que vos al alumno les des los temas básicos.

9.- ¿Cuál sería su propuesta para la estructura del programa?

- Bueno, la estructura fundamental que vengo dando hace veintitantos años tanto a nivel de grado y postgrado es fundamental la (...) en cualquier ciencia, en definitiva los métodos tendrían que estar como primera presentación, el tema del contexto, cuando hablo de contexto, el tema político, el tema económico, el tema cultural, esos temas son claves, yo diría ese es el marco general, después viene lo jurídico, pero lo jurídico es relativo, porque vos no tenés una constitución de las Naciones Unidas, la carta de las Naciones Unidas, tenés la carta de las Naciones Unidas, la carta de la Unión Europea, la carta de la UNESCO, la carta de la OIT, la carta de la OEA, es decir, es infinito el campo, entonces, lo importante es que la gente tenga una estructura, por ejemplo, un tema que tampoco lo tenemos nosotros

y tendría que estar, son los organismos internacionales, en otras universidades del mundo tienen una materia de organismos internacionales, nosotros no tenemos organismos internacionales, lo tenemos a nivel de postgrado, pero no a nivel de grado, entonces, vos fijate, pocos minutos, y del otro lado varios temas, mira si tenés temas, al margen de algo que es integración y derechos humanos, mira si tenés para trabajar, organismos internacionales, medio ambiente, cultura, conflictos, Naciones Unidas, infinitos, infinitos, sin entrar a considerar, porque es tan grande el desarrollo, el derecho internacional, como fue el derecho nacional hace un siglo, que vos tenés temas que mencionamos, el tema del espacio extra atmosférico, el tema del espacio extra atmosférico no se sabe prácticamente nada, Laura ha hecho trabajos de investigación del tema fluvial, el derecho internacional fluvial, el derecho internacional aéreo, el derecho al espacio, en pocos minutos la cantidad de temas que hay que dar.

- Bueno, pero todos estos temas es imposible que lleguemos a darlos en un cuatrimestre.

- Bueno, pero tienen que estar en el programa.

- ¿Aunque no lleguemos a darlos?

- Claro, tienen que estar en el programa, porque si vos no lo pones lo excluís, entonces porque no lo dan, haces una aclaración, no sé, ese será tema de tu trabajo, pero habría que poner los temas que existen en el derecho internacional, por ejemplo, la función pública internacional, que es lo que hicieron en París, se hizo un equivalente a un máster en función pública internacional, bueno, ahí tenés un tema más.

- Bien, ¿a usted no le parecería quizás para que esto no quede plasmado en un programa en que no lleguemos a abordarlo que se podría ir variando cuatrimestre a cuatrimestre, es decir, esta vez en este cuatrimestre dejamos de lado o reducimos

un tema y optamos cuatrimestre a cuatrimestre incorporándola para que sea un poco más operativo el programa?

- Si, es buena idea, por eso nos estamos concentrando, viste que siempre hacemos, tal profesor da Malvinas, tal profesor da UNASUR, claro, por ahí, este cuatrimestre vos das derecho del espacio ultraterrestre, Laura da fluvial, vos te encargas de otro tema, entonces van programando cada uno, y van enriqueciendo la materia, me parece una buena idea.

Entrevista Nº 7

Fecha: 18 de noviembre de 2013

Profesor: Juan Carlos Biangardi

1.- ¿Qué cargo ocupás en la cátedra?

- Soy profesor adjunto.

2.- ¿Desde cuándo participás en la cátedra? Para los adjuntos: ¿Quiénes integran su comisión, que roles cumplen?

- Mira, yo le calculo veinticinco años, en antigüedad que me figura en el recibo de sueldo dice veintiuno, pero porque estuve creo que dos años afuera, y no me computaron los años anteriores, pero veintiuno seguro. Yo diría que veinticinco.

La comisión mía la integran Laura Ganganelli, Gabriel Chapunov, y en algunas oportunidades porque no hay una auxiliar alumna, Celina Manso, y en algunas oportunidades algún otro alumno. Chapunov está haciendo la adscripción y la auxiliar es Laura Ganganelli. Chapunov como está haciendo la adscripción, no está habilitado para dar clase, solo al menos, pero como una forma de práctica se le asignaron algunas clases estando el adjunto presente para evaluarlo, la auxiliar indudablemente está habilitada por concurso para dar clases, y se le han asignado algunas clases.

3.- ¿Qué motivos te llevaron a participar en la misma?

- Fue una de las materias que me gustó, que yo la rendí en el doctorado en ciencias jurídicas y sociales, me gustó la materia y estaba la cuestión internacional y después uno se fue complicando cada vez más en este tema, empezó siendo así, me interesaban las cuestiones de las relaciones internacionales, no estaban desarrollados todavía en la Argentina, y la única manera de ingresarlo algo sobre este tema era a través del derecho internacional público y eso me motivo y después, lo conocí a Norberto, y él me dio mucho empuje en cuanto al tema de relaciones internacionales y cada vez me fui comprometiendo o complicando.

4.- ¿Qué rol/importancia le atribuí al derecho internacional público en la formación del abogado?

- Yo diría que en la formación del abogado, el derecho internacional público contribuye a la formación de su cultura general, su posicionamiento frente a los problemas internacionales, y la trascendencia que estos problemas podrían tener en el ámbito interno, pero la experiencia indica que la mayoría de los alumnos terminan ejerciendo la profesión o en la administración pública, algunos en la administración de justicia, pero generalmente terminan abocados a la materia civil, administrativa, penal, quiere decir que el tema del derecho internacional público es muy puntual y yo te diría que muy pocas personas de cada promoción puede ser que incluso llegan a tener casos yo, en muchos años de ejercicio profesional, he tenido un solo caso de derecho internacional privado, o sea, pese a estar en estos temas que lo podría traer y todo, he tenido un solo caso de derecho internacional privado, yo creo que es muy importante como formativa, porque constantemente la realidad internacional nos va golpeando, entonces uno, el abogado, no es cierto, lee en los diarios el Fondo Monetario Internacional, este tema de tribunal internacional del mar, Mercosur, que tiene que tener un posicionamiento, en el

caso de Mercosur y Unasur, creo que ahí sí se puede dar en la futura generación de abogados alguna importancia de conocimientos en la normativa, porque le va a llegar en forma directa a través de sus clientes que comercian con Brasil, o comercian con Uruguay, en ese sentido, el derecho de integración del subcontinente es importante, y ahí es donde el programa tendría que fortalecerse, porque yo creo que ahí falta mucho.

5.- ¿Qué temas/contenidos considerarás más relevantes del DIP?

-¿más relevante o más importante?

Porque hay temas que son muy relevantes que a lo mejor no son tan importantes, depende como uno evalúe el programa, porque si vos querés un programa para que enseñe todo el derecho internacional público o que enseñe el derecho internacional público en abstracto, yo te diría estos son los temas principales, ahora, si vos querés un programa para que los futuros profesionales puedan tener una base para aquellos aspectos del derecho internacional público que pueden llegar a ver en su futuro la cosa pase por otro lado.

- En realidad hay una variable, que es la variable tiempo, yo creo que si la materia fuera anual, o fuera semestral, podríamos abarcar esos dos aspectos.

- Yo siempre pensé que la materia tenía que ser semestral, pero siempre el lobby pro alumno, conspiró contra eso, no es cierto, porque dicen, no esta materia no es importante, no merece ser semestral, es una materia de complemento, porque así lo ven los alumnos, pero yo creo que no se puede desarrollar en un cuatrimestre porque habría que ver los grandes principios, por ejemplo, el Tribunal internacional de derecho del mar, está muy bien tratado en esta tesis, ahora lo vamos a conversar si tenés ganas quedaté, yo hago algunas observaciones, con respecto de esto al programa, pero una cuestión es la cuestión enciclopédica, a ver que es el tribunal, en el marco de la convención, sabemos todo esto, pero después

nos falta la otra parte, que es justamente la que ahora vamos a conversar, ¿cómo esta normativa internacional puede influir en cuestiones que hacen a los intereses argentinos?, porque ocurre, nosotros tenemos 4000 km de litoral marítimo, entonces alguna de estas cuestiones podrían tener alguna influencia practica a futuro, entonces, y lo que más habría que reforzar en los alumnos es que, porque si ellos ven que alguna vez van a tener que emplear las normas jurídicas internacionales, van a tener más interés, ya no van a decir, es una cuestión ajena.

6.- Desde tu trayectoria docente ¿Cuáles considerás que constituyen los problemas de la enseñanza del derecho internacional público?

- La primera dificultad es despertar el interés en el alumno en una materia que la consideran totalmente de relleno, para eso hay que buscar realmente los temas que lo convoquen, últimamente, por cuestiones de la historia reciente uno de los temas que ha sido muy convocante es el tema de los derechos humanos, y toda la problemática de los derechos humanos, pero considero que tendríamos que aprovechar esa experiencia para tratar de entusiasmarlos en otros temas para que no quede circunscripto solamente a un tema que es importante pero no lo es influyente, por ejemplo, derecho del mar, pienso que es fundamental por ejemplo, el Atlántico sud occidental, que sería prácticamente la rivera de la Argentina, Brasil y Uruguay, está considerado la reserva de recursos vivos marinos más importante que existe en el mundo en la actualidad, antes era el Pacífico sud occidental, pero ahora empezó a decrecer la población de recursos vivos marinos en el Pacifico sud occidental, y hoy el último gran reservorio, que hay que saber administrar, no es cierto, en forma sustentable, es el Atlántico sud occidental, entonces si los alumnos descubrieran que la República argentina tiene un gran potencial económico que supera a la agroindustria , con el aprovechamiento sustentable de recursos vivos marinos, empezarían a entender porque tiene que ver el tema de la Convención del

derecho del mar, como se pueden utilizar, yo creo que habría que buscar la conexión entre las normas jurídicas internacionales su aplicación práctica en el ámbito nacional para que el alumno que no es un teórico, o que es una persona que la mayoría al final, va a ejercer en el ámbito interno, no es cierto, vea que eso puede ser de utilidad, ese es un tema, y otro todo lo que hace al derecho de la integración, especialmente el Mercosur.

7.- ¿Consideras que constituye una falencia de la cátedra no tener un programa?

- Bueno, lo que pasa que en algún momento había que hacerlo, hay que reconocer que el profesor Consani nos viene de hace rato pidiendo que elevemos un proyecto que nunca lo elevamos.

8.- ¿Considera al programa como una herramienta para el alumno/profesor?

- Sí, bueno, yo acá en el tema del programa, yo creo que el programa tiene que ser desarrollado, que no alcanza un programa con simples temas, ¿Por qué?, porque el programa en donde los temas estén desarrollados sirven para que el profesor se guíe.

9.- ¿Cuál sería su propuesta para la estructura del programa?

- Creo que debemos hacernos en principio la siguiente pregunta: ¿Cuál es la razón por la que incorporamos Derecho Internacional Público y Relaciones Internacionales al programa de estudios de la carrera de Abogacía? ¿Lo hacemos por una razón meramente enciclopédica? En este caso no constituye más que una asignatura marginal para el alumno ya que no influirá mayormente en su futuro desempeño profesional y tendrían razón aquellos que no le dan mayor importancia.

¿Lo hacemos con un objetivo de formación ante una realidad en que el mundo se encuentra cada vez más globalizado y es muy difícil abstraerse de las influencias de lo que pasa en el exterior? En este caso continúa constituyendo una asignatura

marginal para el alumno ya que más allá de todas las aspiraciones que pueda tener durante el paso por la Universidad durante el futuro ejercicio profesional se encuentra circunscripto a solucionar problemas entre particulares que viven generalmente en la República Argentina.

¿Lo hacemos para poder hacer una lectura de lo internacional desde lo nacional? Creo que éste tendría que ser el paradigma sobre el cual se articule el programa, para que los alumnos comprendan la utilidad futura de los conceptos a los que se refiere la materia y justifiquen ante sí mismos el esfuerzo a realizar.

Si estudiamos la Corte Internacional de Justicia y lo vinculamos a la resolución de conflictos como el reciente entre Uruguay y la Argentina. Si estudiamos el Tribunal Internacional del Mar y lo hacemos haciendo referencia a los 4.000 kilómetros de litoral marítimo de la República, posiblemente logremos que los alumnos comprendan la importancia de la materia durante su futuro profesional.

The background of the page is a stylized, monochromatic illustration of a classical building facade. It features a prominent pediment at the top, supported by a series of columns. Below the columns are several arched windows or doorways. The style is graphic and uses a limited color palette of greys, browns, and dark greens. The text is overlaid on this background.

ANEXO II

MATERIAL PARA LA PROPUESTA
DE TRABAJOS PRÁCTICOS

OBAMA AUTORIZÓ LA OPERACIÓN

Los piratas somalíes enfurecen tras los rescates de EEUU y Francia: "Nos vengaremos"

Los piratas somalíes han amenazado con matar a cualquier ciudadano de EEUU y Francia que encuentren en los barcos que transitan por la zona marítima en que actúan, tras las operaciones militares de rescate llevadas a cabo por las armadas de esos dos países en los últimos días.



Richard Phillips (d), junto al comandante del destructor estadounidense Brainbridge, Frank Castellano.
2009-04-12

L D (EFE) Sin embargo, el Gobierno Federal Transitorio somalí elogió y calificó de "heroica" la operación llevada a cabo este domingo por la Armada de EEUU para rescatar al capitán estadounidense **Richard Phillips, que fue liberado ileso tras cinco días secuestrado en un bote salvavidas por cuatro piratas, de los que tres resultaron muertos.**

También la Presidencia de Puntlandia, la región autónoma del norte de Somalia donde tienen su refugio los piratas del país, pidió "acciones militares" de las fuerzas internacionales que vigilan la zona, para acabar con ellos.

Abdi Kolis, cabecilla de una banda de piratas que tiene varios buques nodriza, que sirven de centro de operaciones a las pequeñas embarcaciones que abordan a los barcos en alta mar, dijo que "ahora lloran las familias de nuestros compañeros, pero llegará el momento en que llorarán familias estadounidenses y francesas".

Kolis aseguró que los militares estadounidenses "engañaron" a los cuatro piratas que retenían a Phillips, capitán del barco de bandera estadounidense "Maersk Alabama", al que se llevaron con ellos el pasado miércoles cuando los 20 tripulantes del carguero les hicieron huir después de que abordaran el buque. También recordó Kolis que "el pasado viernes las fuerzas francesas realizaron un tercer ataque" para liberar rehenes, en el que murieron uno de los cinco tripulantes de un yate de bandera gala y dos de los cinco piratas somalís que los tenían retenidos.

"Estas acciones han acabado con nuestra paciencia y nos vengaremos en cualquier ciudadano de esos países (EEUU y Francia) que encontremos", recalcó Kolis, que hablaba desde un lugar no identificado y que dijo que los últimos sucesos harán aumentar sus "precauciones", pero "no detendrán" la piratería.

Los piratas abandonan sus cabañas por miedo a más ataques

Una de las primeras "precauciones", según dijeron fuentes locales en Puntlandia, ha sido abandonar sus lugares habituales de residencia en la costa del norte somalí, donde tienen sus bases de operaciones. Diversas fuentes en los puertos de Eyl, Hobyó, Elhur, Hindawao y Haradhere confirmaron que los cabecillas de los piratas han dejado estos lugares abandonados por temor a operaciones desde el mar o ataques aéreos de las armadas de EEUU o Francia.

Muchos de esos piratas, además de grandes mansiones, tienen pequeñas pero lujosas cabañas en la costa, que ahora aparecen abandonadas. "Los refugios de los piratas están abandonados y los niños juegan en sus cabañas y están destrozando sus instalaciones", dijo este lunes un residente de la ciudad de Haradhere, que pidió que no se revelase su identidad.

Los habitantes de esos puertos también han confirmado que los piratas han desplazado los barcos que tienen retenidos, la mayoría en las áreas que están frente a las costas de Hafun y Garacad, en Puntlandia, para dificultar eventuales ataques. Mientras tanto, en Mogadiscio, **Abdulkader Mohamed Osman**, un portavoz del presidente del país, el integrista islámico moderado **Sharif Sheikh Ahmed**, dijo que el gobernante "ha elogiado la acción estadounidense contra los secuestradores del capitán Phillips".

"El presidente se emocionó cuando oyó que Phillips estaba bien y que los bandidos habían muerto", dijo Osman, quien recordó que "nuestra postura sobre la piratería es clara: deben enfrentarse a acciones duras mientras lleven a cabo ataques duros".

Abdirahman Mohamed Farole, presidente de Puntlandia, en una rueda de prensa en Bosaso -antes de conocer la liberación de Phillips-, dijo este domingo que "las acciones militares reducirán la piratería" e instó "a los gobiernos de cuyos países hay barcos secuestrados a tomar ese tipo de medidas en lugar de pagar rescates".

Los piratas somalís mantienen en su poder 17 barcos de diversas nacionalidades con cerca de 300 tripulantes secuestrados, de los que un centenar son filipinos, según organizaciones de asistencia y vigilancia de la navegación.

Obama autorizó el ataque

EEUU rescató con vida al capitán de la marina mercante **Richard Phillips**, secuestrado desde el miércoles en una operación en la que murieron tres de los piratas somalíes que lo mantenían retenido. La ofensiva militar, protagonizada por fuerzas especiales de la Marina, contó con la aprobación del presidente de EEUU, **Barack Obama**, que dio a los responsables militares autoridad para actuar si consideraban que la vida de Phillips corría peligro.

El vice-almirante estadounidense Bill Gortney explicó en rueda de prensa telefónica desde Bahrain que un pequeño grupo de francotiradores emprendió fuego contra los captores tras determinar que Phillips afrontaba un "peligro inminente".

Las fuerzas estadounidenses viajaban a bordo del buque de guerra USS Bainbridge, que se encontraba a sólo unos 25 o 30 metros del bote salvavidas en el que los piratas mantenían a Phillips. Momentos antes del ataque los captores apuntaban al capitán de la marina mercante con rifles AK-47, según el relato de Gortney.

La noticia de la liberación fue recibida con júbilo en la localidad del estado de Vermont (noreste de EEUU) donde reside Phillips, así como entre los miembros de la tripulación que atracaron el sábado en el puerto de Mombasa (Kenia). Los miembros de la tripulación están "exultantes", aseguró en un comunicado **John Reinhart**, presidente de Maersk Line Limited, empresa propietaria del buque que pilotaba Phillips, el "Maersk Alabama".

La Marina divulgó una foto del capitán sonriente poco después de su liberación. Gortney aseguró que Phillips goza de buena salud e informó de que el cuarto pirata que protagonizó el secuestro está recibiendo un trato digno. El Departamento de Justicia de EEUU afirmó en un comunicado que revisa las pruebas del secuestro para decidir si emprender un juicio contra el captor en EEUU.

El cuarto captor logró salvar su vida al estar a bordo del USS Bainbridge cuando se produjo el suceso donde negociaba con un equipo estadounidense los términos de la liberación de Phillips. El rescate del capitán del carguero "Maersk Alabama" pone fin a una saga que arrancó el miércoles cuando los piratas abordaron el buque que se dirigía a Mombasa con un cargamento de contenedores de comida del Programa Mundial de Alimentos (PMA) de Naciones Unidas. **Phillips se ofreció entonces como rehén para garantizar la vida de los tripulantes de su barco.**

El gesto mereció este lunes el reconocimiento de Obama. "**Comparto la admiración del país por la valentía del capitán Phillips y la preocupación desinteresada por su tripulación**", señaló el presidente en un comunicado, en el que añadió que "su coraje es un modelo para todos los estadounidenses".

Las negociaciones para la liberación de Phillips comenzaron el jueves. Tres buques de guerra estadounidense vigilaron de cerca en las últimas horas el pequeño bote salvavidas en el que los piratas mantenían al rehén.

La noticia llega tras el trágico rescate el viernes por parte del ejército francés de un velero galo apresado en aguas de Somalia, en una operación que se saldó con la muerte de uno de los rehenes y dos de los secuestradores. Además, otro grupo de piratas secuestró este domingo un remolcador estadounidense con bandera italiana y 16 tripulantes a bordo en el Golfo de Adén, al norte de la

costa de Somalia. Los recientes secuestros han servido para recordar el problema de la piratería en el Cuerno de África.

En la actualidad hay más de 250 rehenes en manos de piratas somalíes, muchos de ellos de naciones pobres como Bangladesh, Pakistán y Filipinas, el país con mayor número de secuestrados, un total de 92, que han recibido escasa atención en la prensa internacional. Obama aseguró que EEUU sigue decidido a frenar el incremento de la piratería en la región. "Para lograr ese objetivo tenemos que trabajar con nuestros aliados para prevenir futuros ataques, estar preparados para prohibir los actos de piratería", indicó el presidente. Destacó, además, que es preciso asegurar que aquellos que cometen actos de piratería pagan por sus crímenes.

Francia condena, gracias a la justicia universal, a un militar hutu por el genocidio de Ruanda

Pascal Simbikangwa, excapitán acusado de genocidio y crímenes de lesa humanidad contra los tutsis, ha sido penado con 25 años de cárcel

EFE París 15/03/2014 09:21 Actualizado: 15/03/2014 09:38

El Tribunal de lo Criminal de París condenó hoy a 25 años de cárcel al excapitán hutu **Pascal Simbikangwa** por complicidad en el genocidio cometido en Ruanda en 1994, aplicando el principio de justicia universal.

Tras doce horas de deliberación entre tres magistrados profesionales y seis jurados, el tribunal le halló autor en el delito de genocidio y cómplice en el de crímenes contra la humanidad en **una masacre que dejó, al menos, 800.000 víctimas mortales en pocas semanas**. La fiscalía había solicitado cadena perpetua contra Simbikangwa, de 54 años y postrado en una silla de ruedas por un accidente ocurrido en 1986, quien se había declarado inocente.

Se trata de una **sentencia histórica en Francia, cuyo papel en el genocidio ruandés arroja sombras por la indulgencia del Ejército galo con los hutus**. Esa actitud llevó a las autoridades surgidas en Ruanda tras el genocidio a lanzar acusaciones de complicidad en las masacres y las relaciones entre Kigali y París se vieron seriamente afectadas durante décadas, aunque se han normalizado en los últimos años. El **veredicto** pone fin a seis semanas de juicio, el **primero en Francia sobre el genocidio**, en el que se tomó declaración a una veintena de testigos llegados expresamente de Ruanda o por videoconferencia, algunos de ellos asesinos arrepentidos.

El relato de los testigos coloca a Simbikangwa como el **responsable de movilizar y armar a las milicias** que realizaban controles para identificar a los tutsis durante las masacres que acabaron con la vida de 800.000 personas en varias semanas de 1994.

A veces sonriente y refiriéndose a sí mismo en tercera persona, **Simbikangwa** ha negado ante el jurado su implicación, ha clamado por su inocencia y ha asegurado que no llegó a ver ninguno de los 800.000 cadáveres. Se enteró años más tarde, leyendo. "Pienso en todas

las víctimas tutsis. **Perdón por todas las debilidades de mi condición**, que no me han permitido ayudarlos como hubiera querido", dijo en su alegato el antiguo capitán hutu.

La **fiscalía**, sin embargo, le sitúa como la cabeza de unos servicios secretos que servían como arma de vigilancia y represión contra la oposición interior al presidente ruandés, Juvenal Habyarimana. Es decir, como **cómplice de crímenes contra la humanidad** en un genocidio que se produjo ante la "débil respuesta de la comunidad internacional", en el que "entre 150.000 y 250.000 mujeres fueron violadas", además de millares de desplazados forzados a huir a los países limítrofes, según datos de la ONU.

Los letrados de Simbikangwa argumentaron que el retrato del "hombre en la sombra" de su cliente se había construido antes del proceso, y que en el juicio se subestimó el valor de las pruebas para fabricar un relato basado en una deducción "abstracta". "Hace falta un culpable a la altura de la infracción", resumía el defensor Fabrice Epstein, en un juicio "político" que concluye a pocos días de que se cumpla el vigésimo aniversario del genocidio.

Simbikangwa, capturado en octubre de 2008 por un asunto de tráfico de documentación falsificada en la isla francesa de Mayotte, fue juzgado en **París**, y no en el Tribunal Penal Internacional para Ruanda (TPIR), con sede en la localidad septentrional tanzana de Arusha. Se debe a que existen acuerdos judiciales que estipulan que **esa corte procesa a los máximos responsables del genocidio** y los tribunales nacionales, cuando sean competentes, a sus mandos.

En Francia hay abiertas 25 instrucciones similares en virtud del principio de justicia universal que permite a los magistrados juzgar a extranjeros en territorio francés, y en concreto desde 1996 para el genocidio ruandés.

Link: <http://www.publico.es/internacional/508140/francia-condena-gracias-a-la-justiciauniversal-a-un-militar-hutu-por-el-genocidio-de-ruanda>

AGUSTÍN BLANCO-BAZAN / JOSÉ ALEJANDRO CONSIGLI /
ALBERTO DAVÉRÈDE / SILVINA S. GONZÁLEZ NAPOLITANO /
HORTENSIA D. T. GUTIÉRREZ POSSE / MARCOS NELIO MOLLAR

PIRATERÍA EN EL SIGLO XXI

Nuevos Escenarios para el
Derecho Internacional

La presente publicación se encuentra disponible en el siguiente link:

<http://www.cari.org.ar/pdf/pirateria.pdf>